

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### LUIS EDUARDO PALADINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 2 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de tres días, en autos caratulados "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/ Dupont César Víctor s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 99974) que el Martillero Luis Eduardo Paladino subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$7.666.666) el inmueble ubicado en el partido de Puán. Nom. Catastral: Circ. 10, Parc. 1559-C, partida 12.434, matricula 10.362. Superficie 318 Has. 54 As. 93 Cas. Estado de Ocupación: Inmueble: ocupado por César Víctor Dupont Exhibición: 29/10/2019, en el horario de 15:00 a 16:00. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, con más el 10% de aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 11/11/2019 A LAS 12:00 HORAS. FINALIZA: 25/11/2019 A LAS 12.00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12 SCBA). Depósito En Garantía: Se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$384.000) que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos N° 539110/2 y el n° de CBU es 0140437527620653911026 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Señá: Se depositará en la cuenta de autos, dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, el 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, comisión y aportes del martillero. Integración de Saldo de Precio: Dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el Remate (art. 581 CPC), el adjudicatario deberá acreditar el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta, quien deberá ser postor inscripto de la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (art. 582, CPCC). Se permite la cesión del acta de adjudicación. Fijase la audiencia del día 18/12/2019 a las 12:00 horas a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente - Bahía Blanca, octubre de 2019. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

### MÓNICA EDITH NOEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, CABA, comunica por 1 día en los autos: "Cortifias, Roberto David s/ Quiebra s/ Incidente de Venta de Inmueble Country Haras El Moro, Marcos Paz, Prov. de Bs. As." (19272/2014/7), que la martillera Mónica Edith Noel, CUIT 27-21441822-9, rematará EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:45 HS. -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures 545, CABA, el inmueble sito en "Club de Campo El Moro" sobre la calle El Jacarandá sin número, entre Los Tilos y El Tala, de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Sec. J, Qta. 100, Par. 16; Matrícula 23.111. Se trata de un lote terreno con superficie de 2.904 m2, según informe de dominio Base: U\$S 15.879,88. Venta al contado y al mejor postor. Señá 30%. Arancel 0,25%. Comisión: 3%. Sellado de Ley Provincial. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en CPCCN: 580. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 11 hs. del día 15 de octubre de 2019. La Actuaría procederá a la apertura de los sobres en audiencia pública fijada para las 12 hs. del día 16 de octubre de 2019. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la Quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble se encuentran a cargo del adquirente, mientras que las anteriores deben ser materia de reclamo en la Quiebra. Se deja constancia que el fallido posee C.U.I.T. 23-12795215-9. Monto de Expensa Agosto de 2019 \$ 6.377 Exhibición: 11, 12 y 13 de octubre de 2019 de 10 hs a 12 hs. Para mayor información, consultar al martillero teléfonos 011-15-4069-4534, 011-4815-6382 o <http://www.estudioquinteros.com.ar> [www.estudioquinteros.com.ar](http://www.estudioquinteros.com.ar). Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019. Mariana Macedo Alborno, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

**ROLANDO ÁLVAREZ**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1era Instancia en lo Civ. y Com. N° 22 de La Plata, en autos Amado Patricia Silvia c/ Balian Eduardo Néstor y Otros s/ Ejecución Honorarios (LP 64864/2016), hace saber que abre proceso de subasta electrónica para venta ad-corpus de inmueble en Wilde, Partido Avellaneda, Las Flores N° 483/485 y S. Soreda N° 6247, Lote 41 "a" Manzana 20, mide 7,65m. de frente al N.O. sobre calle Las Flores; 6,63m. de frente al N.E. s/ S. Soreda; 34,02m. al S.O linda con parte lote "b", 20,19m. al S.E linda con parte del lote "g", 27,39m. costado N.E. a su final se cuentan 12,54m. al E. hasta el frente s/ S. Soreda. Lindando por ambos rumbos con parc 1"a". (Circ. I, Sec. U, Mzn. 20, Parc. 41"a"- Partida 004-019.503-3 – Matrícula 46.280 - Avellaneda (004). Consta s/Las Flores 483 amplio local con vidrieras, subsuelo, 1 baño con antebañito. Buen estado. Ocupado por inquilinos. S/Las Flores 485, planta alta, vivienda con recepción, estar-comedor, 1 baño, comedor diario, cocina, alacena, 2 ambientes de estar, 2 dormit., 1 dormit. de servicio, bohardilla, terraza con parrilla, con dpto. 1 dormit, cocina y baño. Mal estado de conservación. Desocupado. Con frente S/Soreda N° 6247, local comercial de 2 ambientes, 2 vestuarios. Buen estado. Desocupado. Base: \$ 4.830.457,30. Garantía de oferta: \$ 241.522,90. Señal: 30 % del precio de compra. Inscribirse en Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 La Plata (email:subastas@scba.gov.ar), de 08:00hs. a 14:00hs. y acreditar depósito de garantía tres días antes del comienzo de ofertas en cuenta de autos denunciando cuenta bancaria propia con CBU y constituyendo domicilio electrónico. El importe depositado en garantía será devuelto para quienes no hagan reserva de oferta por depósito en la cuenta bancaria del oferente sin necesidad de petición. Para quienes lo hagan a petición del interesado. En audiencia del art. 38 el oferente ganador deberá concurrir con formularios de inscripción y del depósito en garantía y constancia de código de postor. Deberá acreditar el depósito de la señal del 30% del precio, del 3% del precio por comisión martillero, 10% de éste por aporte y 1,2% del precio por impuesto de sellos. Saldo al quinto día de aprobada la subasta que se comunicará a domicilio electrónico al postor. Martillero: Rolando Álvarez, calle 71 N° 1720 La Plata. Teléf.: 02214565374. E-mail: alvarezrolando@hotmail.com. Cronograma: Exhibición: 22-10-2019, de 10:00 hs. a 12:00hs. Ofertas: COMIENZO: 04-11-2019, HORA 10:00, FINALIZACIÓN: 15-11-2019, HORA 10:00. Audiencia art. 38 Ac.3604: 05-12-2019, hora 10:00. Cta de autos: 2050-027-978094/2. CBU: 0140114727205097809425. La Plata, 3 de Octubre de 2019. Santiago Hector Di Ielsi, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

**NÉSTOR DANIEL LUJAN**

POR 3 DÍAS - El Exmo. Tribunal del Trabajo N° 1 Depto. Jud. Bahía Blanca hace saber por tres días que el Martillero Néstor Daniel Lujan, T° III, F° 286, CMBB, desinsaculado en autos Roman Luis c/ Mayo S.A.T.A s/Ejecución de Sentencia, expte. 31.989, realizará la subasta electrónica de los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada Mayo S.A.T.A en los autos caratulados Transporte Automotor Plaza S.A. y Mayo S.A.T.A c/ Municipalidad de Bahía Blanca s/ Pretensión, restablecimiento o Reconocimiento de Derechos, expte.14.201 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Depto Judicial Bahía Blanca. Sin Base. La subasta se iniciará EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2019 A 11 HS Y CERRARÁ EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 11HS. La Audiencia para firma del acta de adjudicación se realizará el 22 de noviembre de 2019 a 11 hs. Se establece como precio de reserva la suma de \$ 900.000, no se adjudicarán los derechos y acciones subastados por un importe menor al indicado. (Art. 562 CPCC). Todo oferente inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales y quiera participar de la subasta deberá depositar en garantía la suma de \$45.000, que no será grabado con impuesto ni tasa alguna, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes del comienzo de la subasta. Cumplido el depósito y acreditado el mismo de modo remoto o presencial a través de la Seccional del Registro, se le otorgará al interesado un Código de Postor, el que será único y secreto, completándose de este modo la validación de la inscripción en la subasta. (Art.22 y 37 Anexo I Ac.3604). Los autos donde se ordena la subasta poseen cuenta judicial N° 547498/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Tribunales, y cuyo CBU 0140437527620654749899. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, debiendo ratificarse la actuación mediante escrito suscripto por ambos - comitente y comisionista- en el plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento, en su caso, de tener por adjudicatario definitivo al comisionista. (Art. 581 y 582 CPCC). El comprador debe acompañar la documentación que lo acredite como el comprador ganador y depositar en la cuenta de autos el saldo del precio, la comisión del Martillero del 7% con mas el 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, antes de la fecha de adjudicación. En caso que el oferente no cumpla con tales obligaciones, el importe correspondiente al depósito en garantía quedará embargado a favor de autos a fin de garantizar eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiese provocar, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno (Art. 34 inc. 5 CPCC). En tal caso se invitará a quien hubiere realizado la oferta igual o mayor al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla, siempre que no hubiere solicitado la restitución del depósito en garantía. (Art. 585 CPCC). Contacto con el Martillero interviniente al 0291-4884263 y 0291-156467728. El comprador deberá constituir domicilio legal y electrónico. (Art. 580 CPCC). Bahía Blanca, setiembre de 2019. Sebastian Such, Presidente.

oct. 9 v. oct. 11

**LUIS RAFAEL CAPUTO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, hace saber por tres días que en los autos caratulados "Iriarte, Leandro Alexis c/ Quesada, Pedro Nicolás s/ Juicio Ejecutivo", Exp. N° 470-18 el Martillero Luis Rafael Caputo rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019 en el Salón de Remates del Colegio Departamental de Dolores ubicado en calle Castelli N° 265 de Dolores, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que

podieren corresponderle al Sr. Pedro Nicolás Quesada, en la sucesión caratulada "Quesada Ambrosio María S/ Sucesión Ab-intestato" N° 54766, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Dolores. La subasta se realizará sin perjuicio de los eventuales derechos que pudieran asistirle a terceros y/o acreedores del mencionado sucesorio y lo será en relación a los siguientes bienes: 1) el día fijado a las 11 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (8,33%) sobre el inmueble Circ. IX, Sección B, Manzana 125 Parcela 14, Partida 4812 Matrícula 21746 (027) con la base de \$ 21.540,88 ocupado por Hugo Orlando Parra, su pareja y dos hijos menores de edad en carácter de ocupantes precarios; 2) el día fijado a las 12:00 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (8,33%) sobre el inmueble Circ. IX, Sección C, Quinta 112, Manzana 112c, Parcela 7, Partida 36083 Matrícula 23404 (027) con la base de \$ 42.390,77, ocupado por Marina Gonzalia y su hijo de 16 años en carácter de locataria; 3) el día fijado a las 13 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (3,125%) sobre el inmueble Circ. IX, Parcela 722, Partida 4397 Inscripción de Dominio DH 19527/75 y DH 3682/41 con relación al F 102/40, 185/45 y 232/46 de Chascomus (027) con la base de \$ 16.221,83 ocupado por Luis Martín Quesada en carácter de dueño de parte indivisa y arrendatario de otra parte indivisa y 4) el día fijado a las 14 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (3,125%) sobre el inmueble Circ. IX, Parcela 728, Partida 4398 Inscripción de Dominio Folio 185 año 1945 de Lezama (137) con la base de \$ 78.707,20 ocupado por Luis Martín Quesada en carácter de dueño de parte indivisa y arrendatario de otra parte indivisa. Se deja constancia que los inmuebles se encuentran todos en el partido de Lezama. Señal 30%. Sellado Boleto 1,2%; Honorarios Martillero: 7% con más 10% de aportes de ley. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado y depositar el saldo del precio a los cinco días de aprobada la subasta. Lezama, 7 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

## RUBÉN HÉCTOR MIRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber por el término de 3 días, que en autos caratulados "Perez Luis Oscar c/ Perez Julio Cesar s/Division de Condominio" Expte. 63433 que el Martillero Rubén Héctor Miró, T III F 264 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) el inmueble sito sobre calle Misiones Nro. 1215 de la ciudad de Bahía Blanca identificado catastralmente como Nom. Catastral: Circ. I, Secc. E, Mza. 448, Parc. 11, Partida N° 39817, Matrícula N° 98184 del partido de Bahía Blanca. Inmueble desocupado según constancia en autos. La subasta comenzará EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición 21/10/2019 de 10 a 11 hs.. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en Garantía: fijase como depósito en garantía la suma de \$ 80.000,00 mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial n° 554098/7, CBU 0140437527620655409879, CUIT. 30-99913926-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del juzgado y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (Art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior. Ambos casos posteriormente a la audiencia prevista art. 38, Anexo I, Ac. 3604/12. Integración de saldo de Precio: quien resulte comprador abonará la señal del 10% de la subasta -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía que podrá imputarse a cuenta- deberá ser abonada, al igual que la comisión del martillero, 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10.973), y sellado acta (1,2 %), en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro de los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que la presente primera audiencia no resulta la prevista por el Art. 38 Ac 3604/12 SCJBA.- El comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia de apruebe el remate (Art. 581 del CPCC). Se autoriza la compra en comisión (art. 21 del Anexo I del Ac 3604/12 SCJBA). No se autoriza la cesión del acta de adjudicación.- Fijase la audiencia del día 29 de Noviembre de 2019 a las 11 hs., a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca.) Tel. (0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al correo electrónico del martillero: [miroruben@gmail.com](mailto:miroruben@gmail.com) Bahía Blanca, 4 de octubre de 2019. Fdo. Claudia A. Verna. Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

## ROQUE IVAN SKRETKOWICZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el Martillero Skretkowitz Roque Ivan Coleg. 1399 CMBB, en autos: "Cooperativa Tampera de Punta Alta Limitada s/Quiebra" Expte. 100.106, subastará electrónicamente en block los inmuebles ubicados en calle Bernardo de Irigoyen N° 1350 con frente a calle Saenz Peña N°435 de la ciudad de Punta Alta, Pdo. de Coronel Rosales identificados catastralmente como Circ. VI, Sección "B", Fracción I, Quinta 7, Manzana 7, Parcelas 7 a, 12 a y 8 a, Partidas (113) N° 11.034 (unificadas con las partidas 11.035 y 9.043), Matrículas Nros 2894, 2895 y 2896. La subasta comenzará EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición 06/11/2019 de 12 a 12:30 hs.

Desocupado. Base \$ 4.147.500. Depósito en garantía 5% s/base \$ 207.375. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos n° 553880/7, cuyo CBU 01404375276206553880075 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señá 10%, sellado, 1,2% comisión del martillero 5% cargo comprador, con más 10% aportes previsionales s/comisión conceptos que deberán ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la señal se deducirá el depósito efectuado en garantía, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio. Saldo de precio: el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Audiencia de adjudicación (art. 38): se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2019 a las 12 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32, 2do. Piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, señal y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Se permite cesión acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al correo electrónico del martillero: [roqueskretkowicz@gmail.com](mailto:roqueskretkowicz@gmail.com) y/o al Tel 291-4121616. Bahía Blanca, octubre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 17

## EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro con sede en Ituzaigó 340, piso 6º, comunica en autos: "Zetune Amelia Claudia c/ Rodríguez Rivero María s/ Ejecutivo" (Expte. 44880) que el martillero Emilio Daniel Figueroa, CSI 4299 CUIT 20-11056264-1, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 573 de la localidad de San Isidro, domicilio electrónico 20110562641@cma.notificacionesmailto:20110562641@cma.notificaciones, cel. 1135669621, procederá a subastar electrónicamente el 50% del bien inmueble de titularidad de la ejecutada María Gabriela Rodríguez Rivero ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires calle Nueva York 3626 y 3630 entre las calles de Emilio Lamarca y San Nicolás. Matrícula: FR 15-75125 Nomenclatura Catastral: Cir. 15, Secc. 83, Mza. 145, Par. 2.- Partida Inmobiliaria: 270.435 DV 01.- Estado de Ocupación: Ocupado por Sr. Mitsuyoshi Kakaneku DNI 93.367.198 y Sra. Delia Isabel Gushiken DNI 11292461 en calidad de propietario por el 50% indiviso, Expensas no registra deuda; Ex O.S.N: Sin deuda al 07/01/2016; Aysa: Sin deuda al 09/01/2015 Inmobiliario y A.B.L. : 308,88 al 13/12/2016. Exhibición del inmueble 29 y 31 de octubre de 10 a 13 horas 2019. Inicio de la subasta judicial electrónica EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HORAS Y DE CIERRE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HORAS. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial "<http://subastas.scba.gov.ar>", en el que se fijan las condiciones. Base de subasta: 3.205.000,00. Comisión y aportes del martillero: 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54, punto IV Ley 10.973). Estampillado: 12 0/00 (Ley 7.839). Depósito de Garantía: 50% 1.602.500,00 con una antelación de 3 días hábiles al comienzo de la subasta en una cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires delegación Tribunales S.I. en pesos Cuenta N° 5099-027-0851143/3 CBU 0140136927509985114335 CUIT N° 30-99913926-0. Saldo de Precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la audiencia de adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (Art. 581 del CPCC). Compra en Comisión: se deja constancia que se admite la compra en comisión en los términos del art. 582 del C.P.C. y 21 del Reglamento para subastas electrónicas 4586 del C.P.C. El martillero suscribirá el boleto de compraventa con el comprador. Se admite la cesión del boleto de compraventa en subasta hasta el momento en que se haga la tradición del bien al adquirente. La inasistencia a la audiencia de adjudicación por parte del comprador, implicará la aplicación inmediata del art. 585 del C.P.C. San Isidro, 8 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

## SUSANA BEATRIZ MERCERE

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., autos: "Storoni Edgardo s/ Incid. Conc./Quieb.", Expte. N° 13.100, comunica que la Mart. Susana Beatriz Mercere, Reg. 2605, Balcarce N° 4099, Tel. 495-8115, Rematará por Sistema Judicial Subastas Elect., un Inmueble Libre de Ocupantes según Mand. Const. fs.305/8, ubicado en Roca N° 74, Piso 7º y Cochera, M.d. P. N.C. Depto.: Circ. I, Secc. E, Mza. 149-c, Parc. 3, Subparc. 17, Políg. 07-01, Mat. N° 125.423 (045), Pda. N° 379525, Sup. 135,30 m2 y N.C. Cochera: Circ. I, Secc. E, Mza. 149-c, Parc. 3, Subparc. 10, Políg. 00-02, Mat. N° 125.423 (045), Pda. N° 379518, Sup. 13,20 m2. COMIENZA: 30/10/19 - 10:00 HS. FINALIZA: 13/11/19 - 10:00 HS. Visitas al bien: 21/10/19 - 10 a 11 hs. Base Depto.: \$ 1.238.131.- Depósito de Garantía (Depto.): \$ 61.906,55.- y Base Cochera: \$ 80.859.- Depósito de Garantía (Cochera): \$ 4.042,95.- Los inmuebles se venden por separado. Todo interesado en participar abonará dicho importe 72 hs. antes de la subasta en Cta. Jud. N° 846185/7, CBU N° 01404238276102846185/7-1, Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Tribunales M.d.P. Audiencia de Adjudicación: 21/11/19 - 12:00 hs. en Juzg. Civ. y Com. N° 9 calle Alte. Brown 2241; debiendo el comprador estar munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor e instrumentos de individualización

fehaciente como comprador y de los Honorarios del Martillero: 5% a cargo del comprador, más 10% de los honorarios p/ Aporte Previsional. Saldo de Precio: será abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se prohíbe la Compra en Comisión y la Cesión del Boletó de Compra-Venta. Deuda Expensas: Mensual: \$ 12.827,19.- y Total: \$ 890.166.- (30/08/19). Publicación Reglam. Sub. Jud. Elect. (Ac. 3604 SCBA): pág. Sup. Corte Just. Pcia. Bs. As. (www.scba.gov.ar).

oct. 11 v. oct. 18

## Edictos

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE WALTER GUTIERREZ en causa nro. INC-16429-1 seguida a Carabajal Marcelo Ariel por el delito de Incidente De Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1 de octubre de 2019. - Autos y Vistos: I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. -Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/10/2019 a las 09.30 horas.- II.- Oficiese a la Seccional de Policía correspondiente al domicilio del encartado a los fines de que comparezca el próximo 21/10/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su Captura (arts. 501 y ccts. CPP. III. -Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. - Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, y a los fines de evitar que se frustre la realización de la audiencia de resolución oral, notifíquese asimismo a la víctima de autos a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días hábiles.- IV.- Líbrese oficio al Patronato de Liberados a los fines de que en carácter de muy urgente informe a estos estrados el cumplimiento de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado, todo ello, con anterioridad a la audiencia oral designada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa nro. 5891, caratulada "Yampa, Diego s/ Abuso sexual" (correspondiente a la IPP nro. 19-00-028991-18 de la UFI nro. 2 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto, respecto al imputado DIEGO YAMPA DNI nro. 26.667.445 que reza: "...//cedes, 16 de mayo de 2019. Se resuelve: I.- Declarar bien concedido el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Manuela González. II.- Revocar la resolución que luce a fs. 17/19 del presente, mudar la calificación legal otorgada al suceso investigado a Abuso Sexual Simple y conceder la eximición de prisión a Diego Yampa, bajo caución juratoria, las obligaciones generales del art. 179 del CPP y las especiales que la a-quo estime pertinentes, entre las cuales no podrá faltar la de abstenerse de mantener todo tipo de contacto – por sí, por interpósita persona o por medios tecnológicos – con la víctima de autos y su grupo familiar..."(sic) Fdo. Dres. Juan Antonio Minetto y Luis Alejandro Juliani. Jueces de Cámara." Fdo. Dra. María Celina Ardohain, Juez. Federico Esteban Ciccarelli, Secretario.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta notifica a BAZAN ESTHER ROSA, en la causa N° 07-2446-5743 (N° interno 2446) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de Octubre de 2019. Y Visto... Considerando...resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del Imputado Bazan Rosa Esther (artículo 307 y Cctes. Del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Bazan Esther Rosa en la presente causa N° 574385 (n° interno 2446) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputado Bazan Esther Rosa, argentina, casada, ama de casa analfabeta, nacida el día 14 de agosto de 1961 en la Pcia. de Tucumán, D.N.I. N° 14.515.407, con domicilio en la calle Santana entre Nother y Piedrabuena de la localidad de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, hija de Eduardo Israel Bazan y de Ramona Rosa Juarez (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOCAL NOCTURNO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NECOCHEA en causa nro. INC-15704-1 seguida a Romagnano Renzo Nazareno Jesús por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación se transcribe: /// del Plata, 30 de septiembre de 2019.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 25/11/2019 a las 09.30 horas. Solicítese al Depto. Técnico Criminológico de la Unidad Penal 15 de Batán que a más tardar para el día 29/10/2019 remita a este Juzgado un informe actualizado respecto de la conveniencia de incluir al causante en un régimen de libertad condicional.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al local nocturno "Básico" de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 2 de octubre de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 00-59055-18 (Registro Interno N° 8151) caratulada "Ibañez Aníbal Alcides S/ Coacción, Lesiones Leves Calificadas," a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBAÑEZ ANÍBAL ALCIDES, poseedor del DNI N° DNI 36177115, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N°00-59055-18 (Registro Interno N° 8151) caratulada "Ibañez Aníbal Alcides S/ Coacción, Lesiones Leves Calificadas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FERNANDO JAVIER PALO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-2091-18 (nº interno 6486) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, y Resistencia a la Autoridad cuya resolución infra se transcribe: ///field, 2 de octubre de 2019. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Cómputo: Cumplimiento en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-04-2091-18 (nº interno 6486): En fecha 9 días del mes de agosto de 2018, este Juzgado dictó sentencia (conf. fs. 140/148 vta.) por medio de la cual se condenó a Palo Fernando Javier, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento con costas, por el hecho que fuera acusado y calificado como constitutivo del delito de Abuso Sexual Simple, revocando la condicionalidad de la pena impuesta con fecha 19/9/2017 por el Juzgado Correccional N° 2 Departamental, en causa N° 07-01-33816 (R.I. 8013), dictando pena única de un (1) año y nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, omnicomprensiva de la dictada en la presente causa y la dictada por el Juzgado Correccional N° 2 referenciada precedentemente. El nombrado fue detenido en

el marco de la causa nro. 8013 de Juzgado en lo Correccional nro. 2 deplal, el día 14 de enero de 2016, recuperando su libertad en fecha 11 de noviembre de 2016. Por otra parte, en los presentes obrados, Palo fue detenido el 2 de febrero de 2018 permaneciendo en igual situación hasta el día 1 de enero de 2019, por lo que la pena impuesta venció el día 1 de enero de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 31 de diciembre de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 2 de octubre de 2019. Fdo. Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de octubre de 2019. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por Secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado mediante la publicación de edictos por el término de cinco días (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrado." Banfield, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, en causa nro. 3780/3199 seguida a Blanco Silvio Alejandro por el delito de IEsiones Graves Calificadas por el Vínculo, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BLANCO SILVIO ALEJANDRO, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Atento a lo manifestado por las partes, previo a resolver lo que por derecho corresponda, líbrese oficio vía electrónica al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificar al causante Blanco Silvio Alejandro, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la publicación de los edictos, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P.). Fdo.: Dra. Carmen Rosa Palacios Arias. Juez..."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1023-18, interno N° 1950 caratulada "Amaya Kevin Nicolas s/ Violación de Domicilio, Daño, Desobediencia en Concurso Real (Art. 150, 183, 239 y 55 del C.P.) a Etchegaray Marian Elizabeth en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AMAYA KEVIN NICOLAS la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.). Analía H. C. Pepi- Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Amaya Kevin Nicolas fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 15 de febrero de 2019 a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales (fs. 27/29), la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado No estuvo privado de su libertad en el marco de la presente. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 15 de febrero de 2023. Tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 15 de febrero de 2027 y el día 15 de febrero de 2029, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Amaya Kevin Nicolas la suma de pesos trescientos siete (\$ 307), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 25 de marzo de 2019. Inés Lamacchia- Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 25 de marzo de 2019. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.). Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". El auto que ordena dicha medida dice: "Dolores, 2 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado respecto del imputado y a fin de dar cumplimiento con la notificación ordenada, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a NATALIA ELENA ORELLANO, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 28930-19 caratulada "Veglio Romina Giselle, Orellano Natalia Elena s/ Hurto-9356-", En Lomas de Zamora, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2019..... Resuelve:... IX) Citar a la coimputada Natalia Elena Orellana por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía... Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2019. Carmen Cafiero, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos "Ferwal S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. COM 3581/2019), que en fecha 25 de febrero de 2019 se presentó el concurso preventivo de FERWAL S.A., CUIT 30-71500492-1, y con fecha 23 de agosto de 2019 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 26 de noviembre de 2019 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso ante el síndico Clase A Debendetti & Asociados con domicilio en Tucumán 1427, 7° piso dto. "701" CABA, TE 4371- 2966, en el horario de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24522, vencen los días 11 de febrero de 2020 y 30 de marzo de 2020 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs. El período de

exclusividad vence el día 29 de septiembre de 2020. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2019. Andrea Rey, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RUBEN DARIO GARCIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-3054-19 (n° interno 6930) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 2 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 1225/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-3054-19 (n° interno 6930) de este Juzgado caratulada "Garcia Ruben Dario s/ Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 93, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 95 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Garcia Ruben Dario constituido domicilio en la calle Tacuari N° 2009 de Burzaco, partido de Almirante Brown ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Garcia Ruben Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUIS ARMANDO ROMO, sin apodos, argentino, 21 años de edad, soltero, instruido, mecanico, DNI 33.663.045, hijo de Carlos Ismael y de Analía Noemi Romo, con último domicilio J.V. González 2629 del Barrio 2000 Sur de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1573-2019-4473 que se le sigue por el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO por el Ánimo de Lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 2 de Octubre de 2019.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 56, cítese por cinco días al encausado Luis Armando Romo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese.-Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SOFIA ROJAS, con DNI 35.985.581 de nacionalidad Argentina, hija de Jorge Luis Rojas y de Cristina María Palacios, con último domicilio conocido en calle Nahuel Huapi N° 865 Ingeniero Maschwitz Barrio Doña Justa del Partido de Escobar Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4305, caratulada: "Rojas Sofia - Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de Septiembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 91, con relación a la citación y notificación de la imputada y a la vista corrida a la Defensa Oficial a fs. 92/92 vta., ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Rojas Sofia , para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 4305 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Guerra, en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde en causa N° 4305 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 25 de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO EMMANUEL DOMINGUEZ, con último domicilio en Calle Mitre Nro. 2341 General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4169, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de Octubre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 286/291, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Emmanuel Dominguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 1º de octubre de 2019.



oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 19 de julio de 2019 se decretó la quiebra del GALLEGOS GENERO NICOLÁS ABEL (DNI Nº 36442127), domiciliado en calle 34 Nº 631 de Balcarce. Síndico designado: CPN Betina Adriana Puglisi con domicilio en calle San Martín Nº 4141 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el 25 de febrero de 2020 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Fijar los días 07 de abril de 2020 y 19 de mayo de 2020 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct.15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. MARTIN DANIEL ERNI, con último domicilio desconocido, en causa Nº 6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercér párrafo y cdes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 9:00 hs. A dicho efecto, líbrese oficio a la UP Nº15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de la sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art. 129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.046 seguida a ACOSTA, DIEGO MARTÍN por el delito Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real entre si, del registro de esta Secretaría Unica, cítese y emplacese al nombrado Acosta, D.N.I 22.183.171, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de estado civil soltero, ocupación comerciante, con último domicilio en la calle Guayaquil nro. 146 de Morón, provincia de Buenos Aires, nacido el 30 de enero de 1972 en Lanús, hijo de Raúl del Rosario Acosta y Esther Néilda Figueroa que sabe leer y escribir, identificado e nel prontuario n° 703318 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 1 de octubre de 2.019.- I.- Por recibida la contestación de la vista que antecede, agréguese y ténganse presente.- II.- Toda vez que de las constancias de la presente causa surge la dificultad para tomar contacto con el imputado Acosta, Diego Martín, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego Martín Acosta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.-Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.054 seguida a BALBUENA EZEQUIEL HUGO por el delito Lesiones Leves, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado Balbuena, sin apodos, argentino, nacido el día 10 de febrero de 1985 en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad, titular del D.N.I. Nº 31.485.606, Dde estado civil soltero, instruido, con estudios secundarios completos, de ocupación empleado, con último domicilio en la calle Ecuador n° 2568 de la localidad y partido de Ituzaingó, Hijo de Antonio Ramón Balbuena y Carmen Zárate, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal,

cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, con sede en Av. Callao 635, piso 5º, CABA comunica por cinco días que en los autos "Damse SRL s/ Quiebra" (Expdte. N° 2103/2019) se ha decretado la quiebra de DAMSE S.R.L., CUIT 30-70934780-9, con fecha 06/09/2019. El síndico actuante es el Contador Ventura Susana Haydee, con domicilio constituido en Argerich 3369 de la CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/02/2020. Se deja constancia que el 19/03/2020 y el 07/05/2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la LCQ. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones por ministerio de la ley. Buenos Aires, septiembre de 2019. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular Del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CLAUDIO FERNANDO OLIVA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-46542-14 (n° interno 5566) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Por Receptacion Sospechosa, cuya resolución infra se transcribe: //field, 3 de octubre del 2019... Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.) Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar La Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-46542-14 (n° interno 5566) respecto a Oliva Claudio Fernando a quien se le imputara el delito de Encubrimiento por Receptacion Sospechosa, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2014 en Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.) II.- Sobreseer al encartado Oliva Claudio Fernando, titular de D.N.I. N° 28696629, nacionalidad argentina, Soltero, nacido el 15/02/1981, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jorge Lucio Oliva y de Nélica Insaurralde, domiciliado en Calle Isla Coronación N° 54 Barrio 9 de Abril, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3022211, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1414187, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese... Fdo... Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN RAMÓN EPINOZA ENCINA, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 724387 (n° interno 2963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: //field, 3 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 724387 (n° interno 2963) del registro de este Juzgado y N° 2742 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada " Espinoza Juan Ramón s/ Daños" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el día 17 de noviembre de 2006, hecho del que fuera víctima la Sra. Paola Ramos, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 80 de la presente causa se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Juan Ramón. Que a fs. 112/113 el Dr. Andres Procopio solicitó no se declare la prescripción de la acción penal toda vez que el imputado se encuentra rebelde, resultando necesario que esté a derecho para corroborar que no ha existido ninguna causal de interrupción de la misma. Así las cosas se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial quien a fs. 115/116 expresó que desde la fecha de radicación de estos obrados hasta la actualidad ha transcurrido el plazo máximo previsto para el delito en cuestión -Daño- sin haberse acreditado ninguna causal interruptiva. Agregó que sin perjuicio del decreto de Rebeldía en caso de que su asistido esté habido y a derecho al día de la fecha, la prescripción que se insta tendría favorable acogida por resultar la misma una cuestión de orden público. Ahora bien analizada la cuestión y resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de noviembre de 2007 (fs. 53), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 95 y 106, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción

impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Juan Ramón Espinoza ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y orden de comparendo Compulsivo del imputado Espinoza, Juan Ramón (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Espinoza, Juan Ramón, en la presente causa N° 724387 (R.I. 2963) que se le sigue en orden al delito de Daño, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Juan Ramón Espinoza, sin apodo, argentino, soltero, changarín, nacido el día 31 de mayo de 1976 en Goya, Provincia de Corrientes, con D.N.I que no recuerda, con domicilio en la calle 815 bis y 892 del barrio La Matera localidad y Partido de Quilmes, hijo de Juan Ignacio y de Marta Yolanda Encinas, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMILIANO FLORES, CARLA ANALIA ALVAREZ LEGAL, JUAN JORGE ALVAREZ y MONICA BEATRIZ CHEQUER en causa nro. INC-16318-1 seguida a Patrone Luis Horacio por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 02/12/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Sin perjuicio de la libranza de los oficios de notificaciones en el marco del legajo de control de ejecución y a los fines de no frustrar la audiencia aquí fijada. Notifíquese a las víctimas de autos, mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA ALEJANDRA DUHART con último domicilio en calle Misiones 1886 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 16243 seguida a Acevedo Alejandro Dario por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, /del Plata, 22 de Agosto de 2019.-Autos y Vistos...Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada...Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, mlc ///del Plata, 2 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 52/56 respecto de la Sra. Valeria Alejandra Duhart, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. IGNACION ATILIA PAZ, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso

documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cdes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. a dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martín Adrian S/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art.129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. GABRIEL DI VICENZO, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art.3 y cddtes de la ley 12256 y 105 tercer párrafo y cdes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. A dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y El Legajo Personal Del Interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art.129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BIDART JUAN CARLOS y CISNEROS MATIAS LEONARDO en causa nro. INC-15597-1 seguida a Blanco Abraham Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación se transcribe: /// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08/11/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de

conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del Interno.-III.- Resultando infructuosa las notificaciones a las víctimas, Bidart Juan Carlos y Cisneros Matias Leonardo conforme surge de la lectura del legajo de control de ejecución, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 15 de San Isidro a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, sito en la calle Belgrano 321 San Isidro, en autos "Grupo Simpa S.A. s/ Concurso Preventivo" por disposición de fecha 28/8/2019, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRUPO SIMPA S.A. CUIT 30-62832360-3, domiciliado en la calle Av. Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Piso 3°, Torre B, Villa Adelina, San Isidro, Prov. Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25/11/2019 ante la sindicatura estudio Dall'Occhio - Leguizamón y Pombo (Tel.1549493447), con domicilio en la calle Av. Pres. Perón 3637, Victoria, San Fernando, Pcia. Bs. As. o en la calle Viamonte 1331 Piso 2 C.A.B.A. Impugnación de créditos: 09/12/2019. Informe Individual: 03/03/2020. Informe General: 04/05/2020. Audiencia informativa: 21/12/2020 10 hs. Vto. del período de Exclusividad: 28/12/2020. San Isidro 3 de octubre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a MAURO NAZARENO GONZALEZ AQUINO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 16 de agosto de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) del registro de este Juzgado y N° 251/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gonzalez Aquino Mauro Nazareno S/ Daños " Y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daño presuntamente ocurrido el día 29 de noviembre de 2012 en Wilde, partido de Avellaneda, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 22 de octubre de 2014 se concedió a Gonzalez Aquino, Mauro Nazareno el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 100/101), sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato. Del mismo modo destaco que con fecha 21 de abril de 2016 (fs. 128) se decretó la rebeldía del nombrado la cual fue revocada con fecha 12 de agosto de 2016 (fs. 135). Por otra parte con fecha 24 de agosto de 2017 se resolvió revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba otorgado oportunamente, decretando nuevamente la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado (fs. 211) para luego ser revocado el día 21 de mayo de 2019 (fs. 226) Ahora bien a fs. 238 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 30/11/2012 de fs. 18 y la radicación 7/2/2014 de fs. 66, y si bien se ha otorgado la suspensión de juicio a prueba, se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 217 y 224 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)" Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno, en la presente causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) que se le sigue en orden al delito de Daños , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno titular de D.N.I. N° 26.516.575,

argentina Soltero, nacido el 21/03/1978, hijo de Juan Raul Y De Stanti Ada Aquino, domiciliado en la calle Las Flores n° 1600 Torre 14, piso 4° B Wilde, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2579913 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1367287, el mismo fue registrado con fecha 13/4/2019 bajo el número U4269504, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. //field, 3 de octubre de 2019. Atento lo resuelto a foja 239/240 y teniendo en cuenta lo informado a foja 245, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese mediante edictos al inculcado de autos los que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Fideos Don Antonio S.A. s/Concurso Preventivo" expte. 6140-2019, el día 27-08-2019 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de FIDEOS DON ANTONIO S.A CUIT 30-50154443-0 con domicilio social en calle Primera Junta 197 de Junín (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 03-02-2020 deben presentar a los Síndicos Scalise Miguel Ángel y Cabito Javier Hernán, con domicilio en calle Saavedra 131 de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos, los días martes y viernes de 9 a 11 hs y el resto de los días hábiles en calle Lavalle 476 de Rojas (B) de 9 a 12 hs. Se ha fijado hasta el día 18-02-2020 para realizar las impugnaciones referidas en el art. 34 L.C.Q., disponiéndose igual días y horas de atención. Se ha fijado el día 18-03-2020 para que el síndico presente el informe individual y el día 30-04-2020 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. La audiencia informativa tendrá lugar el 16-09-2020 a las 10.00 hs. El periodo de exclusividad previsto vencerá el día 24-09-2020. Junín, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 8, Sec. N° 16 hace saber que con fecha 25/09/2019 se admitió en el Exp. Nro. 28099/2018 el pedido de conversión en concurso preventivo de MOTION GROUP IND. S.R.L. (CUIT 30-71026614-6). Los acreedores podrán presentar al síndico Fernando Jorge Oporto con domicilio en Viamonte 1336, Piso 5° of. 29 CABA, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/11/2019. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 18/02/2020 y 06/04/2020 respectivamente, habiéndose fijado el 06/11/2020 a las 10 hs. la audiencia informativa. Buenos Aires, 1 de octubre de 2019. Martin Cortes Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALAN LEONEL TORRES, con último domicilio en Las Acacias Nro. 3020 de La Lonja, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4483, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 2 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alan Leonel Torres, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 66. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler. Secretario. Secretaría, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 6 CP: 1650, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra y de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, comunica por cinco días que en los autos: "Accari Patricia s/ Quiebra Pequeña (Expte SM 17419-18).- con fecha 20 de diciembre de 2018 se decretó la quiebra de PATRICIA ACCARI titular del DNI 12.203.784, CUIT 27-12203784-9. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 25 de noviembre del 2019 ante el síndico designado Cdor. Esteban Javier Lalloz en el domicilio de escritorio en Pringles 166 dto 2 B de San Miguel de lunes a viernes de 10 a 17 hs. (Tel 15-61887990) Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 24 de febrero de 2020 y 27 de marzo de 2020 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. San Martín, 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro.2894 seguida a Miguel Angel Aguilera por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese a MIGUEL ANGEL AGUILERA, apodado "Mimbre"; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; instruido; técnico electricista; titular del D.N.I. n° 29.575.748; nacido el 19 de julio de 1.982 en Morón, provincia de Buenos Aires; hijo de Alberto y de Elsa Lucía Rodríguez; con último domicilio en la calle Ollantay N° 1.427 de la localidad de Las Cabañas, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, ce aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que Miguel Angel Aguilera el día 16 de mayo de 2019 resultó condenado a la pena de dos meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento -que se tuvo

por compurgada con el tiempo de detención preventiva sufrido- con declaración de reincidencia y costas, por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Desobediencia a la Autoridad -dos hechos- en Concurso Real entre sí. Que estos actuados el encartado resultó aprehendido el día 20 de julio de 2.018 -ver fojas 17vta., disponiéndose su detención ese mismo día -ver fojas 50/vta.- y decretándose su prisión preventiva el día 17 de agosto de ese mismo año -ver fojas 5/7 vta. del Incidente de Prisión Preventiva que corre acollarado por cuerda-, recuperando la libertad el día 4 de octubre de 2.018 por haber sido concedida su excarcelación en los términos de lo normado por el inc. 9no. del art. 169 del C.P.P...- En consecuencia: La pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 04/10/18, a las 12:00 hs. (arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.)- La caducidad registra operará el día 04/10/28 (art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.). Liquidación de Costas: Trescientos noventa pesos (\$ 390), (art 77 de la ley 15.079).- Secretaría, 1 de julio de 2.019.- Fdo.: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1 de octubre de 2019.- I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes.- II.- Fórmese Segundo Cuerpo de la presente causa, el que comenzará con la foja 201, bajo debida constancia actuarial (art. 23 Ac. Extraordinario 2514 S.C.J.P.B.A.).- III.- Atento a lo informado a fs. 204, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Miguel Angel Aguilera por el término de cinco (5) días el cómputo de pena practicado a fojas 200/vta.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1 de octubre de 2019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.791 seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTA, argentino, soltero, de desocupado, nacido el 21/2/89 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I nro. 36.554.642, con último domicilio en la calle Avenida Real nro. 1112 entre Ayacucho y Quintana de la localidad y partido de Merlo mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1º de octubre de 2.019.-Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo. Daniel A. Leppén. Juez. Silvia Caparelli. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN CARLOS COSIFORTI, en la causa Nro. CP-5538 del registro de éste Juzgado, DNI N° 31.467.705, con último domicilio en la calle Céspedes 2318 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5538 que se le sigue por el delito de Amenazas, y Daños bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo) (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "///Isidro, 2 de Octubre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi: Secretaria Secretaria, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA VEGLIA CARMELO, DNI N°: 37.033.856, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-574-2016 - 5688 - "La Veglia Carmelo Jose s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y los informes recavados oportunamente a fs. 195, 202 y 204, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Veglia Carmelo José bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaria, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Martín Cortés Funes, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, que se readecuaron las fechas en la quiebra de REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., decretada el 17 de octubre de 2017, que la síndico interviniente es la contadora Susana Edith Svetliza con domicilio en la calle Cramer 2111 piso 9º "B" de CABA, Teléfono: 4706-2443, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 2019. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de febrero de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2019. Firmado Martín C. Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora,

Dra. Ana María Tenuta notifica a FACUNDO EMMANUEL KHALIL CASTIELLO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-49209-13 (nº interno 4893) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe:///field, 3 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-49209-13 (R.I. 4893) del registro de este Juzgado y Nº 3622/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Valle Gomez Carlos Nahuel Yamil y Castiello Facundo S/ Robo en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de agosto de 2013, hecho del que fuera víctima el Seck Serigne Abdou Lakhat, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de noviembre de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 232 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Facundo Emanuel Khalil Castiello. Que a fs. 254/255 la Sra. Agente Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Asimismo agregó desde la fecha de radicación de la causa ante esta sede -1/44/2013- último acto interruptivo hasta la fecha de la concesión del instituto de suspensión de juicio a prueba han transcurrido cuatro meses y catorce días, correspondiendo reanudar el plazo de la prescripción de la acción penal el día 18 de marzo de 2015, fecha ésta en la que se cumplió el plazo otorgado en la suspensión del proceso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 4 de noviembre de 2013 (fs. 83), y asistiendo razón a la Sra. Agente Fiscal, habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 245 y 252, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Facundo Emanuel Khalil Castiello ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Castiello, Facundo Emanuel Khalil. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Castiello, Facundo Emanuel Khalil, en la presente causa Nº 07-00-49209-13 (nº interno 4893) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Facundo Emmanuel Khalil Castiello, titular de D.N.I. Nº 35.861.854, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el día 26 de julio de 1990, en Gonet, empleado, hijo de desconocido y de Marta Valentina Castiello, domiciliado en calle Trenque Lauquen y Las Rosas ent nº36, 3er. piso, depto 373, Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2764694, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1386743AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional Nº 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a HUGO MARTÍN MONTALBAN, el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-6750-12 (nº interno 5076) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe::///field, 14 de septiembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-6750-12 (nº interno 5076) del registro de este Juzgado y Nº 2079/14 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Montalban Hugo Martín s/ Amenazas Calificada " Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas por el empleo de arma presuntamente ocurrido el 06 de febrero de 2012 en Lomas de Zamora del que fuera víctima Gatón Leonardo Barruecos, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden



nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (13 de marzo de 2013) de fs. 209/vta. y la radicación (12 de junio de 2014) de fs. 297, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 368/vta. y fs. 370 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Montalban Hugo Martín , en la presente causa N° 07-00-6750-12 (n° interno 5076) que se le sigue en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer al imputado Montalban Hugo Martín, titular de D.N.I. N° 22.992.495, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1972, en Capital Federal, mensajero, hijo de padre desconocido y de Luz Esther Montalban, domiciliado en calle Dastugue N° 3872 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2639119, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1094046AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomio. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de Azul, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, en autos: "Guzman Marcela Karina s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 65.897), con fecha 11 de junio de 2019 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARCELA KARINA GUZMAN, DNI N° 24.150.330, CUIT 27- 24150330-0, con domicilio real en calle Rivadavia n° 1120 de la ciudad de Laprida. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Gabriela Raquel Weisburd en el domicilio de calle Belgrano N° 530, hasta el día 6 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de 10:00 am a 12:00 am y de 17:00 pm a 19:00 pm. Teléfono 02281-434538. Mail weisburdgabriela@gmail.com. Síndico con domicilio electrónico en 27059683670@cce.notificaciones. El auto que lo ordena reza: "Azul, 11 de Junio de 2019 . . . De acuerdo con lo prescripto por el art 14 inc 4 y 27 de la Ley de Concurso, publíquense edictos, por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Popular de la ciudad de Olavarría.- ... Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Otro: "Azul, de septiembre de 2019.- En consonancia con lo informado por el Boletín oficial a fs. 03/09/2019, lo manifestado por la concursada a fs. 106 y la conformidad prestada por la Sindicatura a fs. 109 corresponde en este estado reprogramar las fechas consignadas a fs. 79/80.- Dicho esto, se hace saber que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 06 de noviembre de 2019 (art. 14 inc. 3º Ley citada).- ... En virtud de ello, publíquese los edictos en el Boletín oficial en los mismos términos que el de fs. 79, teniendo en cuenta la observación formulada por dicho organismo y adjuntando la misma boleta de pago de fs. 101.- Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Dr. Santiago Noseda. Secretario. Azul, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° -142-2012 - 4101, caratulada: "Demetrio, Jesús y Saba, Ariel s/ Estafa en la localidad de Carmen de Areco (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ARIEL SABA, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de octubre de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado en las actuaciones que anteceden por la Comisaría de Pergamino II, notifíquese al imputado Saba Ariel por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva Juez Subrogante". Mercedes, octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, hace saber que el día 29 de Noviembre de 2019, a las 10 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1934 EXPEDIENTES, autorizada por Resolución SCBA N° 1930/2019, iniciados entre septiembre de 2002 y diciembre 2008. La nomina de expedientes a destruir (art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de esta dependencia sita en Mitre 755 de Zárate, para que dentro de los 20 días corridos desde esta publicación y de conformidad con el artículo 120 del Ac. 3397, puedan plantear por escrito ante el Juzgado oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 1356 y sig. de Cód. Civ. y Com. de la Nación, y/o revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada (art. 116 Ac. 3397/08). Zárate, 4 de octubre del 2019.-Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 5 días a los herederos de DE ANDREA CARLOS ARMANDO a tomar intervención en estos obrados, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Mercedes, octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-001281- 19/00 caratulada "s/Usurpación de Inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado SERGIO ANTONIO VEGA cuyo último domicilio conocido era en calle Manzana 102 casa 2 1° piso de la Villa 31 CABA, la siguiente resolución:"Mar del Tuyú, 03 de junio del 2019 /// Autos y Vistos:Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble

esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 Departamental, Dr. Pablo Gamaleri, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° 03-02-001281-19/00 de trámite por ante este Juzgado del Garantías n° 4 a mi cargo; Y Considerando: Que el denunciante Juan Selestino Aranguez a fs. 01/vta manifiesta haber sido desposeído del terreno de propiedad de la Sociedad de Fomento del Balneario Las Toninas, ente que preside, ubicado en calle 16 n° 340 e/ 5 y 7 de la localidad de Las Toninas, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituida la vivienda en cuestión. Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber denuncia de fs 01/vta, documental de fs03/09, inspección ocular de fs 11/vta, placas fotograficas de fs12/vta, croquis ilustrativo de fs 13, informe policial de fs 14, declaración testimonial de fs 22, documental de fs 23/32, declaraciones testimoniales de fs35/vta, 40/vta, 44/45, placas fotograficas de fs46/48, documental de fs. 52/53, inspección ocular de fs61/vta, placas fotograficas de fs62, croquis ilustrativo de fs 63, informe de EDEA de fs 85, documental de fs 86/vta y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente al citar al imputado a declarar conf. art 308 del CPP, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art 181 inc 1° del Código de Procedimiento Penal). Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7°), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión del imputado Sergio Antonio Vega del inmueble sito en calle 16 N° 340 e/ 5 y 7 de la localidad de Las Toninas y su restitución a Celestino Juan Aranguez, presidente de la Sociedad de Fomento Balneario Las Toninas.-La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Por último y en virtud de la imposibilidad de individualizar el domicilio del encartado, póngase en cabeza del Sr. Agente Fiscal, la realización de la notificación del presente resolutorio, respecto del imputado del mismo.- Notifíquese. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 2 de octubre del 2019 /// Atento el estado de autos, y en virtud de la imposibilidad de notificar al encartado de la resolución de fecha 3 de junio del 2019, líbrense los correspondientes edictos, conforme art. 129 del CPP.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003299- 15/00 caratulada "Marquez, Federico Daniel s/Falsa Denuncia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado FEDERICO DANIEL MARQUEZ la siguiente resolución: Dolores, 14 de septiembre de 2016- Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial del imputado Federico Marquez, Dr. Leonardo E. Paladino teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N°03-02-3299-15; Y Considerando: Primero: Que a fs. 109 / 119, el Sr. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2- Dr. Martín M. Prieto, requiere la elevación a juicio de la presente causa.-Segundo: Que a fs. 120 vta. se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial, oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 121/126 vta. solicitando el sobreseimiento de su asistido Federico Daniel Marquez y la nulidad del registro del automóvil Peugeot 206 dominio IIB 456. Expone la defensa que Los elementos colectados en la presente IPP resultan ser insuficientes como para disponer la elevación a juicio de la misma, entendiendo corresponder el dictado del sobreseimiento total del encartado de autos. De la elevación a juicio: Indica la defensa que si bien personal policial procedió a la incautación de un trompo de albañil usado con motor de color verde, no se estableció damnificado del mismo. Expresa el Dr. Paladino que el registro del automóvil habría sido realizado sin alegarse necesidad ni urgencia de lo cual resultaría arbitrario, infundado, irregular y nulo.- Sostiene el Sr. defensor que no se encontraría acreditado ni siquiera "prima facie" el ilícito por el cual personal policial persiguió al rodado.- Manifiesta la defensa que no resultaría válido el registro del rodado, que debería dictarse la nulidad de dicho proceder así como de todo lo actuado en consecuencia de lo allí requisado.-Observa el Dr. Paladino que el acta de procedimiento, el acta de inspección ocular obrante a fs. 04/vta., croquis a fs. 05. y placas fotograficas del vehículo a fs. 06 adunadas por el MPF, no resultarían indiciarias de ilícito alguno.-Expresa el Dr Paladino que del análisis efectuado surgiría que personal policial alegando un aparente ilícito procedió a la persecución de un rodado, entendiendo que debería tenerse en cuenta que el ilícito alegado para justificar la persecución de un rodado en la vía pública, no surgiría acreditado ni siquiera en su materialidad ilícita, lo cual habría servido a personal policial para registrar un rodado sin necesidad ni urgencia.- Advierte el Sr. defensor que se reprocha a su pupilo que la denuncia que realizó resultaría falsa, y que Marquez alega ser víctima de un ilícito, que el nombrado realizó un llamado al servicio de emergencias 911 a las 05:51 horas del día 25 de Junio de 2015 comunicando que autores ignorados le robaron el auto 206 mod. 2002 color gris plata, dominio IIB, presentandose como victima del hecho horas más tarde a realizar denuncia en sede policial. Expresa el Sr. defensor que los dichos de su pupilo resultan acordes con lo manifestado a fs. 27/vta, por D Ambrogio Aureliano Pedro.- El Sr defensor advierte que respecto de la hora y modo del hecho, no puede pretenderse precisiones exactas de aquel que resulta víctima de un ilícito y que cualquier mínima imprecisión o discordancia no podría ponderarse en contra del que sufrió un acontecimiento shockeante y traumático como el robo de su rodado en la vía pública al resguardo de la oscuridad en que éste se habría consumado.- Entiende el Dr. Paladino que In dubio pro reo, Marquez fue víctima de un robo, y que los autores ignorados, ante persecución policial habrían dejado el mismo en la vía pública. advirtiendo que no existirían constancias ni múltiples, ni concordantes ni coincidentes que fortalezcan la hipótesis de que el mismo realizó una falsa denuncia.- Entiende la defensa que El MPF destacó como indicio lo que surge de la declaración testimonial de fs. 28/vta. de CES Natalia Marina, lo cual no resultaría más que una mera apreciación subjetiva de la declarante y que los mismos no

resultarían indicios de cargo en lo absoluto. Refiere el Dr. Paladino que el indicio dado por el MPF respecto, del acta de declaración testimonial de fs. 48/49 del oficial de policía Claudio Alejandro Gomez resultaría subjetiva, arbitraria y sin sustento concordante alguno.- Indica el Dr. Paladino que en la misma inteligencia se apuntaló como indicio lo que surge de la declaración testimonial de fs. 50/51 del efectivo policial Fernando Daniel Scotto quien declaró en el mismo sentido, entendiendo que tales apreciaciones de los oficiales policiales no tienen sustento objetivo alguno.-Pone de manifiesto el Sr. defensor que el hecho enrostrado a su pupilo de ninguna manera ha podido ser acreditado en el marco de la presente investigación., que no existirían constancias objetivas que avalen la hipótesis fiscal de falsa denuncia, con lo cual lo actuado no resultaría suficiente para endilgarle la comisión del hecho descrito a su pupilo procesal.-Refiere la defensa que al valorar la prueba existente en la investigación se debe tener certeza acerca del acontecimiento histórico, es decir la verosimilitud en el mayor grado posible.-Finalmente indica el Dr. Paladino que, ante la orfandad probatoria como ocurre en el caso de autos, que el imputado haya sido el autor material del hecho y siquiera que el hecho haya ocurrido en la realidad, debería optarse por el sobreseimiento del mismo adunando que de las derivaciones del principio de inocencia" in dubio pro reo" y " favor rei" la duda no autorizaría el paso a la etapa siguiente. Cita jurisprudencia y doctrina.-Tercero: Función de la etapa intermedia del juego armónico de los arts. arts 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva).La expresión de motivos introducida por la ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes.- (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07) La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII).La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder:Ad. Hoc. pág. 225 ).Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal" . Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. CUARTO: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art.157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, 25 de junio de 2015, la acción penal no se ha extinguido.- (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de acta de procedimiento de fs. 1/2, acta de inspección ocular de fs. 4, croquis ilustrativo de fs. 5, fotografías de fs. 6, radiograma de fs. 8, carta de llamada de fs. 9, planilla policial de fs. 10, acta de visu de fs. 11, fotografías de fs. 12/13, declaraciones testimoniales de fs. 15/20, informe policial de fs. 21/3, denuncia penal de fs. 24/5, informe medico de fs. 26, declaraciones testimoniales de fs. 25/8, boleto de compraventa de fs. 29, acta de aprehensión de fs. 31, parte policial de fs. 32, acta de notificación art. 60 C.P.P. de fs. 33, informe policial de fs. 36/7, precario médico de fs. 38, se encuentra justificado que: " con fecha 25 de junio de 2015 a las 11::11 hs. en la sede de la Comisaría de La Costa I, sita en calle 41 esquina 3 de la localidad de Santa Teresita, una persona de sexo masculino identificado como Federico Daniel Marquez denunció falsamente la comisión en su perjuicio del delito de robo calificado del automotor marca Peugeot modelo 206, dominio IIB-456 ante las autoridades de dicha sede policial". C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. D) Que a fs. 46/47 vta. el imputado, Federico Daniel Marquez fue citado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio.- E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Federico Daniel Marquez resulta autor del hecho calificado como: Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. "en base a los siguientes indicios a saber: a) Elemento indiciario que surge del acta de procedimiento obrante a fs. 01/02, el cual refiere: "En la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 25 días del mes de Junio del año 2015 siendo la hora 5:00...somos alertados por vía radial que en por calle 50 y calle 08 personal de la Seccional Quitas de la Costa, estaba en persecución de un rodado Peugeot 206 color gris el cual habría cometido un ilícito en jurisdicción de Mar del Tuyu.- Es así que procedemos a dirigirnos acorde a la modulacion radial hacia la calle 41.- Al llegar a la calle 41 y 10 a la altura de la plaza del Tango de esa localidad observamos que de frente por calle 41 se desplazaba el rodado y por detrás dos móviles con balizas , uno policial correspondiente a la seccional Quinta de la costa y el otro un móvil de la Patrulla Municipal de la Costa.- Que los vehículos detienen la marcha y del interior se bajan dos sujetos de sexo masculinos quienes ingresan a una propiedad dejando el rodado peugeot 206 estacionado y con el motor en marcha. Es así que procedemos a descender del móvil policial entrevistándonos con personal de la seccional Quinta Mar del Tuyu, tratándose del Oficial de Policía Mugica Matias, quién nos interioriza que los ocupantes del Peugeot 206 de color gris, dominio colocado IIB-456, había descartado en la calle 54 y 8 un trompito de albañil iniciándose allí la persecución a fin de determinar los motivos por los que estos sujetos habían dejado tirado el trompo de marras.- Se deja constancia que de donde fue dejado el auto y donde ingresaron los sujetos sale una persona de sexo femenino a quien se identifica como Pavon Silvia Beatriz... Que al momento de estar realizando diligencias en el lugar se recepciona vía radial que tres NN armados habrían sustraído un Peugeot 206 de color gris, dominio IIB-456, siendo este coincidente con el presente ante nuestra vista por lo que se modula con 911 comunicando la novedad narrada.- Se establece que el llamado podría ser falso por lo se solicita al operador de la central 911 se comuniquen con el llamante obteniéndose resultado negativo en cuanto a la comunicación con la persona que había dado el alerta del robo del vehículo.- Se deja constancia que personal de la

localidad de Mar del Tuyu procedió a la incautación de un trompo de albañil usado de motor color verde. no pudiéndose establecer marca así como tampoco damnificado en cuanto a propietario se refiere.- Se procede a la requisa del rodado el cual se encuentra en marcha, se procede a detener el motor y se obtiene de la guantera del rodado documental a nombre de CES Natalia Marina, siendo la cédula verde del rodado involucrado numero de motor 8AD2AKFWJAG031410, numero de motor 10DRSR0022549 y dos identificaciones una a nombre de Marquez Gumersindo, tratándose de una libreta identificatoria del senado de la Nación y otra a nombre de Chej Musa Maria Ev, siendo una libreta de la Asociación de Funcionarios del Poder Legislativo de la Nación.- Se constata que sobre el rodado no pesa pedido alguno pero ante lo narrado se procede a la incautación del mismo procediéndose al traslado del rodado a la dependencia local...Que en cuanto a los ocupantes del rodado no se obtiene dato alguno solamente que ingresaron a un pasillo al lado de la vivienda en donde fue identificada la señora Pavon Beatriz , se observa que este pasillo da a varios departamentos que se ubican en el fondo del mismo..."b) Elemento indiciario que surge del acta de inspección ocular obrante a fs. 04/vta., el cual refiere: " En la ciudad de Santa Teresita, Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del año 2015...me constituyo en el lugar de los hechos, mas precisamente en calle 41 entre 12 y 13 de este medio, observamos que se trata de una zona de viviendas permanentes como así también de viviendas utilizadas en época estival y cuenta con los adelantos de la era moderna como por ejemplo, tendido eléctrico, líneas telefónicas agua de bombeo, etc... Que la arteria 41 se encuentra constituida de asfalto orientada en sentido este-oeste, y viceversa con doble sentido para la circulación vehicular, siendo de transito fluido durante todo el día para ser moderado en horas nocturnas. Que una vez en el lugar de los hechos mas precisamente en calle 41 entre 12 y 13 observamos que se trata de una zona de viviendas bajas, como así de plantas altas y comercios, la cual resulta de luminaria artificial buena, observándose que allí también en el lugar existen predios sin edificación emplazada . Que la arteria de calle 41 resulta ser una de los accesos y egresos principales a localidad de Santa Teresita. ..." para mayor ilustración de adjunta croquis a fs. 05. y placas fotográficas del vehículo a fs. 06.-c) Elemento indiciario que surge de la carta de llamado al 911 obrante a fs. 09/vta. en donde se relata: "...3 hombres le roban el auto al llamante 206 mod. 2002 color gris plata pte. IIB salen por 31 para ruta.- iD. 5582970// 02257-581719." que dicho llamado se inicia a las 05:51 horas del día 25 de Junio de 2016.d) Elemento indiciario que surge del acta de visu de fs.11/vta., donde refiere: "conclusiones: Que tengo frente a mi vista un vehículo marca Peugeotot, modelo 206 de color gris, con dominio colocado IIB-456 N° de motor 10DBSR0022549, N° de chasis 8AD2AKFWJAG031410 el cual se encuentra en regular estado de uso y conservación, observando que posee cuatro puertas y la totalidad de sus cristales que se encuentran polarizados y en sus cuatro neumáticos posee llantas de chapa con tasas embellecedoras. Que el rodado posee la totalidad de sus luces reglamentarias con cubierta con cristales y plásticos, como así espejos retrovisores. Que el mismo posee un desgaste de 10% total. Seguidamente no se observan sobre la carrocería del rodado ni abolladuras ni faltantes de pintura. A continuación se procede a efectuar acta de visu sobre una maquina mezcladora de cemento, mas conocida como trompito, la cuales se encuentra en regular estado de uso y conservación, que se observa que originalmente seria de color verde.." Para mayor ilustración se adjunta placa fotográfica a fs. 12/13.-e) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de Matias Nahuel Mujica obrante a fs. 15/vta., el cual manifiesta: "Que resulta ser personal policial...que en el di de la fecha se encontraba cubriendo servicio ordinario de 24x48 en el asiento de la Comisaria Costa V, que siendo las 05:30 horas aproximadamente se encontraba a bordo del móvil con numero de orden 20.471, cubriendo la cuadrícula numero 11 de la localidad de Mar del Tuyu. Que en un momento al encontrarse circulando por calle 50 hacia la intersección e calle 4, observa un vehículo marca Peugeotot color gris con las luces apagadas, el cual se encontraba circulando por calle 4 hacia calle 53, que al notar esto y llamarle la atención que el auto circular con sus luces reglamentarias apagadas el dicente comienza a seguir a dicho vehículo, cuando en calle 54 y 4 este realiza una maniobra en U. Que en ese momento se apersono al lugar una patrulla Municipal, mas precisamente la PM numero 07 a cargo del chofer Bondi, el cual refiere al dicente que intercepte el rodado marca Peugeotot modelo 206 como así también alegando que lo venia siguiendo y que de dicho rodado habían arrojado a la vía publica un "trompito". dicho esto el dicente juntó al móvil de la patrulla Municipal comienzan a seguir al vehículo en cuestión, el cual al notar el accionar y las se las de los móviles con luces y balizas apresura la marcha intentando perder al personal. Que dicho esto y tras continuar el seguimiento del rodado y tras pedir apoyo vía radial a los móviles de la jurisdicción de esa localidad, mas precisamente sobre calle 41 , lugar donde ya había móviles policiales y Patrullas Municipales recorriendo en búsqueda de dichos rodado, momento en que el Peugeotot 206 se detiene de manera brusca en calle 41 entre calle 12 y 13 y observa la detención de móviles y el desplazamiento a pide de varios oficiales, como así también de efectivos de la Patrulla Municipal los cuales manifestaban Sic. "se metieron hay los ods", en lo que seria la vereda de la vía publica y acceso a un pasillo el cual a simple vista del dicente daría a una vivienda al fondo y lindante a un comercio. Que en ese momento sale de dicha vivienda una femenina la cual manifiesta ser y llamarse Silvia Beatriz Pavon, la cual dice ser la madre de Leonel Hugo Pavon y que el auto era de un remisero amigo..."f) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 16/vta. en don Olgín Jorge Claudio, el cual declara: "Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 06, recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita, como chofer acompañando de Frade Jose Maximiliano, momentos en los cuales es alertado por un llamado a su teléfono celular por parte de su compañero Fernando Bondi, quien le manifiesta que venia por calle 59 y 5 de Mar del Tuyu en persecución de un vehículo Peugeotot 206 de color gris, el cual llevaba en el baúl un trompito de albañil, por lo que el dicente se acerca hacia la jurisdicción de la localidad lindera, observando el vehículo en la intersección de calle 54 y 8 mientras los ocupantes del rodado se descartaban de trompito antes mencionado, emprendiendo la fuga por calle 8 en sentido norte, hasta llega a calle 48, girando a su lado izquierdo para tomar calle 13 hasta la intersección con calle 41, es así que al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 el dicente observa que del vehículo descienden dos sujetos de sexo masculino quienes rápidamente ingresan a una finca, la cual el dicente tiene conocimiento de que allí reside uno de los sujetos. Que luego de esto se hace presente el personal policial ya que el dicente iba aportando los lugares donde perseguía el vehículo. Seguidamente y exhibida el cata de procedimiento de fs. (1-2) el mismo la ratifica como fiel reflejo de lo acontecido..."g) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 17/vta. en donde Frade Jose Maximiliano declara: "...Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 06, recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita, como acompañate de OLGÍN JORGE, momentos en los cuales toma conocimiento por parte de su compañero del movil de que Fernando Bondi, del móvil de patrulla municipal venia en persecución de un vehículo Peugeotot 206 de color gris, el cua llevaba en el baúl un trompito de albañil, por lo que Olgín se acerca hacia la jurisdicción de Mar del Tuyu, observando el vehículo en la intersección de calle 54 y 8 mientras los ocupantes del rodado se descartan de trompito antes

mencionado. Que estos sujetos emprenden la fuga por calle 8 en dirección hacia el norte, zigzagueando por la parte interna de la jurisdicción de este medio Seguidamente y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 de este medio, lo ocupantes del vehículo descienden ingresando a una finca, en donde reside uno de los sujetos. El dicente aporta que mientras se encontraba en la persecución del vehículo Olgin aportaba la calle por donde estos emprendían la fuga, por lo que el personal policial de esta dependencia estaba en búsqueda del rodado, con el fin de lograr interceptación. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento... el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido...".h) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 18/vta. en donde Bondi Fernando Rodolfo declara: "Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 07, recorriendo la jurisdicción de Mar del Tuyu, momento en los cuales observa en la intersección de calle 59 y 5 de Mar del Tuyu, un vehículo marca Peugeot 206 de color gris, el cual llevaba en el baúl un rompió de albañil, quienes al ver la presencia del móvil, aceleran dándose a la fuga por calle 5 hacia Santa Teresita, por lo que el dicente comienza la persecución detrás de estos sujetos sin perderlos de vista. que el dicente mantiene comunicación con Olgin y el móvil 17 de la comisaría de Mar del Tuyu a cargo de Mujica Matias, siendo estos quienes en conjunto persiguen el vehículo con el fin de hacer a los sujetos que depongan su actitud. Que luego de unos minutos de persecución, el dicente manifiesta que al llegar al lugar a la intersección de la calle 41 entre 12 y 13, el dicente observa que los ocupantes del vehículo abandonan el rodado e ingresan a una finca. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento obrante en foja (1-2) el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido...".i) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 19/vta. en donde Diaz Gimena Mercedes refiere: "...que la misma resulta ser personal policial.. -Que en el día de la fecha se encontraba recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita a bordo del móvil RO 20501, como chofer del mismo, acompañando por el oficial de Policía Cejas Roque momentos en los cuales fueron alertadas por un llamado vía radial por parte del móvil 17 de Mar del Tuyu a cargo del Oficial de Policía Mugida Matias, quien le manifestaba a la dicente que venia en persecución de un vehículo marca Peugeot 206 de color gris por calle 41 y 13 observa en dirección Norte el cual momentos antes se habían descartado un trompito de albañil por lo que la dicente toma calle 41 en dirección oeste, y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 observa que del rodado descienden dos sujetos de sexo masculino los cuales ingresan al fondo de una vivienda. Seguidamente la dicente se comisiona al domicilio de calle 5 n 1299 donde reside la titular del rodado que los sujetos habían dejando abandonado en la vía publica, que allí fue atendida por la Sra. Ces Natalia, la cual le manifestó que había vendido el vehículo en el mes de Marzo del año 2014 al Sr. Marquez Federico, quien reside en calle 7 entre 32 y 33 y que tiene conocimiento de que este sujeto le prestaría el vehículo a la Sra. Pavon, a quien conoce con el apodo de "gorda Pavos" Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento obrante a fs. (1-2) el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido...".j) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 20 en donde Cejas Roque Antonio declara: "Que el mismo resulta ser personal policial ostentando la jerarquía de Oficial de Policía, con una antigüedad 8 meses. Que en el día de la fecha se encontraba recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita a bordo del móvil RO 20501, como acompañante, siendo este manejado por la oficial de policía Diaz Gimena, momentos en los cuales el dicente toma conocimiento por un llamado vía radial por parte del móvil 17 de Mar del Tuyu a cargo del Oficial de Policía Mugida Matias, quien le manifiesta que venia en persecución de un vehículo marca Peugeot 206 color gris, por calle 41 y 13 en dirección norte, el cual momento antes se había descartado un trompito de albañil. Que el dicente y su compañera toman por calle 41 en dirección oeste, y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 observa que del rodado descienden dos sujetos de sexo masculino los cuales ingresan al fondo de la vivienda, dejando el vehículo abandonado en la calle. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento de fs. fs. (1-2) el mismo ratifica por ser fiel reflejo de lo acontecido...".k) Elemento indiciario que surge de la denuncia de fs. 24/25 en donde Marquez Federico Daniel manifiesta: "En la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del año 2015, siendo las 11:11 horas, en el asiento de la comisaría de La Costa Primera, comparece ante la prevención una persona con deseo de formular una denuncia; presta juramento o promesa de decir verdad de acuerdo a sus creencias religiosas o convicciones cívicas, de cuanto supiere y le fuera preguntado, bajo la formula "Lo juro, lo prometo"; manifestando ser y llamarse: Marquez Federico Daniel... Denuncia: Que en el día de ayer y siendo las 20:50 horas aproximadamente el mismo se dirigió en su vehículo marca Peugeot modelo 206 color gris, dominio colocado IIB-456, junto a su primogénita menor al comercio de su ex esposa la Sr. Alonso Gisela Solange, el cual se encuentra ubicado en la calle 32 E/ 12 Y 13 de este medio, del rubro Fabrica de pastas, con nombre de fantasía "La Parrillita" Lugar donde deja el menor el puerta y se retira del lugar, que al llegar a su domicilio el dicente deja su vehículo estacionado en la calle mano Norte e ingresa al domicilio donde se recuesta y se adormece varias horas, que siendo entre las 04:00 y las 04:30 horas del día de la fecha el mismo se despierta y recuerda que su vehículo se encontraba en la calle, por lo que decide bajar de su departamento los fines de ingresar al mismo al garaje, por lo que una vez afuera, abre el vehículo, lo aborda y lo enciende, siendo en ese momento donde el dicente logra observar que del lado del acompañante se aproxima una silueta, mientras que del lado del conductor se aproximan os sujetos masculinos, los cuales abren la puerta del vehículo, toman al denunciante de la ropa y masculinos, los cuales abre la puerta del vehículo propinándole un golpe en la nuca con un elemento contundente dándose a la fuga con su vehículo por calle 31 hasta calle 8 donde giran por calle 8 hacia el Sr. perdiéndolos el dicente de vista, que luego de ello el dicente toca el portero de os departamentos , a los fines de que algún sujeto de abra el portón y así poder ingresar, que en el interior del vehículo se encontraban las llaves de la vivienda, apersonados un sujeto masculino robusto, a quien el dicente no conoce y sin mediar palabra alguna, el dicente ingresa al complejo de departamentos y se dirige al departamento de un sujeto a quien conoce como "El Colo" siendo este encargado a quien le manifiesta lo sucedido y le solicita le haga entrega de la copia de llave, el dicente se dirige a su departamento y siendo aproximadamente las 05:00 horas mantiene comunicación con el sistema de emergencia 011 desde el interior de la vivienda, manifestándole a la operadora en turno lo sucedido, la cual le manifiesta que en breve se acercaría una unidad patrullera al lugar. Que luego de ello el mismo se recuesta y adormece, sin poder especificar si se hizo presente o no en el personal policial, que luego de ello y al despertarse en la mañana se hace presente en esta seccional.- Que consultado si sel mismo lgro reconocer algún sujeto de los involucrados en el hecho, el mismo manifiesta que NO.- Que consultado si el mismo logro observar algún tipo de arma, ya sea de fuego o arma blanca, el mismo manifiesta que NO. Recuerda que al momento de realizar el llamado al 911 fue atendió por un personal de sexo femenino y puntualmente recuerda que la misma le pregunto cuantos sujetos eran? qué características poseía el vehículo? y si se encontraban armados, así mismo manifiesta que la comunicación no era buena, por lo que se corto la llamada, y a los pocos segundos el dicente recibió una llamada del 911 donde la misma femenina que lo atendió anteriormente le manifiesta

que ya se estaba dirigiendo personal policial la lugar.- Que consultado si se encuentra en condiciones de aportar características físicas o de la vestimenta que llevaban colocada los N.N. el mismo manifiesta que los dos N.N. que se apersonaron del lado del conductor y los sacaron del vehículo llevaban colocada ropa deportiva, sin poder colores o detalles alguno. Que consultado si aparte del vehículo Peugeot y las llaves de su vivienda le sustrajeron algún otro elemento, tales como dinero o su teléfono celular, el mismo manifiesta que No..") Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 27/vta, donde D Ambrogio Aureliano Pedro declara: "Que el dicente resulta ser cuidador de un complejo de departamento sito en la calle 31 n° 642 de este medio. Que su tarea en el lugar consiste en realizar trabajos de pintura y emprolijar el parque que tiene el citado conplloe el cual consta de 13 departamento.- Que conoce a odos los habitantes del lugar aunque sea de vista y una relacion casual con el mismo posee una cola puerta de ingreso a la cual se accede por medio de una llave comun a todos los propietarios que habitan los departamentos.- Que en relacion a ello el dia de la fecha siendo alrededor de la hora 07:00 escucha que golpeaban la puerta de su departamento, es decir alguien llamaba , pero no se levanto en virtud que el dicente esta sufriendo un estado gripal. Que siendo la hora 07:30 escucha que desde el exterior una persona lo llamaba diciéndole "Colo Colo" Por lo que se levanto y al abrir la puerta se encontró con el señor Federico quien habrá en el departamento numero ocho desde hace aproximadamente ocho meses a la fecha.- Que el citado vecino le manifestó que lo habían robado, que le habían robado el auto, todo, las llaves, cree que también el celular y le solicitaban las copias de las llaves del departamento numero ocho para ingresar.- Siendo así el dicente le dio las copias de las llaves y dispuso nuevamente a dormir,. Que luego fue solicitada su presencia en esta seccional a,los fines de prestar la presente declaración...".II) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 28/vta. en donde Ces Natalia Marina declara: "Que en el día de la fecha y siendo las 06:30 horas aproximadamente momentos en que la dicente se encontraba pernactando es alertada por personal policial, quien llamaba a su puerta, que la misma sorprendida consulta cual era el motivo de su presencia, los mismos le manifestaron que habían encontrado su vehículo marca Peugeot modelo 206 dominio IIB-456, de color gris, abandonado, a lo que la dicente le manifiesta que lo había vendido de buena fe a Marquez Federico hacia poco mas de un año, pero que dicho sujeto no había realizado la transferencia, que la misma manifiesta que en el mes de Enero dicho vehículo había quedado secuestrado en la localidad de Las Toninas debido a que había cometido ilícito con dicho automotor en esa localidad.- Que a preguntas que se le formulan la misma refiere que es común que el vehículo se encuentra estacionado en lo de "La Gorda Pavon" en calle 41 entre calle 11 y 12 de este medio , asimismo refiere que es común observar a Marquez dialogando con "Pavon" en dicho domicilio antes citado, como también con otros sujetos masculinos de los cuales desconoce circunstancias personales.-Que la misma manifiesta poseer temor hacia dicho sujeto, debido a que mismo mantiene un mal vivir y amistades a las cuales no se le conocen medios lícitos de vida..". Que a fs. 29 se adjunta boleto de compraventa.-m) Elemento indiciario que surge del acta de declaración testimonial de fs. 48/498 en donde el oficial de policía Claudio Alejandro Gomez declara: "Que resulto ser personal policial de comisaria de La Costa I oestenddo el cargo de comisario. Que en el dia de ayer siendo las 11 am aproximadamente se hizo presente el Sr. Federico Marquez a realizar una denuncia por el robo de un automotor ocurrido en horas de la madrugada, se le recibió la correspondiente denuncia retirándose momentos después luego de realizar el tramite. posteriormente a raíz de distintas contradicciones denunciadas iniciamos una investigación y agregamos elementos documentales a la causa, como la carta de llamada al 911, la carta de llamada de patrulla municipal, hasta que aproximadamente a las 21:00 hs. recibimos un testimonio de la titular del auto, dando cuenta que el lugar donde fue abandonado el vehículo era un lugar donde habitualmente estaba estacionado el auto, como así también que entre el denunciante y su familia de apellido Pavón había vínculos, después de recibido el ultimo testimonio aproximadamente a las 21:30 hs. ingresa a la dependencia el Sr. Marquez y en base a las contradicciones procedemos a la aprehensión por el delito de falsa denuncia...".n) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs.50/51 el efectivo policial Fernando Daniel Scotto declara: "Que revisto como oficial de policía de la comisaria Costa I en el rango oficial Principal. Que tenia conocimiento del inicio de las actuaciones en horas de la madrugada, desde el hallazgo del auto se fueron realizando diversas diligencias, al denuncia de Marquez fue a las 11:00 hs. a.m. después y el se retira luego de realizada la misma. Posterior a las 20 hs. se recibió la ultima declaración testimonial de la propietaria del vehículo Peugeot 206 y a los pocos minutos, que se reitar la declarante se hace presente Marquez con documentación del rodado con intenciones de petitionar la entrega del rodado. Debido a las contradicciones en la enuncia, diferencia entre los horarios de las llamadas al 911, se procede a la aprehensión...".F) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensorial. De la Nulidad: Que en ateción a lo manifestado en la oposición a elevación a juicio por el Sr defensor Dr. Leonardo Paladino a fs. 121/126, siendo que en la misma a fs 122 último parrafo solicita la nulidad del registro del automóvil Peugeot 206 dominio IBB 456. Que de la nulida planteada se corrió vista al Sr. Agente Fiscal Dr. Martín M Prieto titular de l aUFID nro. 2 de Mar del Tuyú quien evacuó el traslado conferido donde manifestó que los actos atacados son plenamente válidos, considerando que el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones fue motivada en ocasión en que personal policial alertado por vía radial que por calle 50 y calle 8 personal de la Comisaria Costa 5°, estaba en persecución de un rodado Peugeotot 206 color gris el cual habría cometido un ilícito en dicha jurisdicción, que al llegar a la calle 41 y 10 a la altura de la plaza del Tango de Santa Teresita por calle 41 se desplazaba el rodado y por detrás dos móviles con balizas, uno policial correspondiente a la seccional de Mar de Tuyú y un móvil de la Patrulla Municipal de la Costa.- Que los vehículos detienen la marcha y del interior se bajan dos sujetos de sexo masculinos quienes ingresan a una propiedad dejando el rodado Peugeotot 206 estacionado y con el motor en marcha. Que en dicho momento personal de la Cria de Mar del Tuyú, manifiesta que los ocupantes del Peugeotot 206 de color gris, dominio colocado IIB-456, había descartado en la calle 54 y 8 un trompo de albañil iniciándose allí la persecución a fin de determinar los motivos por los que estos sujetos habían dejado tirado el trompo de marras.- En el acta se deja constancia que de donde fue dejado el auto y donde ingresaron los sujetos sale una persona de sexo femenino a quien se identifica como Pavon Silvia Beatriz... Que al momento de estar realizando diligencias en el lugar se recepciona vía radial que tres N.N. armados habrían sustraído un Peugeotot 206 de color gris, dominio IIB-456, siendo este coincidente con el presente ante nuestra vista por lo que se modula con 911 comunicando la novedad narrada.- Se establece que el llamado podría ser falso por lo se solicita al operador de la central 911 se comunico con el llamante obteniéndose resultado negativo en cuanto a la comunicación con la persona que había dado el alerta del robo del vehículo.-Que se procedió al registro del vehículo .-Indica el Dr. Prieto que ordenamiento ritual a partir del artículo 201 recepta el régimen de nulidades. citando que este establece que "No se

declarará la nulidad si la inobservancia no ha producido, ni pudiere producir, perjuicio para quien la alega o para aquel en cuyo favor se ha establecido”, advirtiendo que el Defensor Oficial no manifiesta que su ahijado haya sufrido un perjuicio real y concreto, entendiéndolo infundado el planteo. - Entiende el titular del MPF contrario sensu de la defensa que surge de la declaración testimonial de los oficiales que intervinieron en el procedimiento Matias Mujica de fs 15/vta, Jorge Olguin de 16/vta, Frade Guillermo de fs 17 vta/vta, Fernando Rodolfo Bondi de fs.19/vta, Gimena Mercedes Diaz de fs 20, Roque Antonio Cejas de fs. 20., el procedimiento no fue arbitrario ni infundado ni nulo.- Concluye el Dr. Prieto que existen en la causa indicios y circunstancias que razonable y objetivamente justificaron el accionar de los funcionarios policiales para considerar la posibilidad de encontrarse ante un eventual ilícito. Cita el Dr. Prieto Jurisprudencia en relación y entiende que el procedimiento policial que se encuentra plasmado resulta válido.- Debe adelantarse el suscripto que coincide con los argumentos vertidos con el Dr. Martín M. Prieto, cabe poner de relieve el principio por el cual las nulidades procesales deben ser interpretadas restrictivamente, pues su declaración por el sólo interés del formal cumplimiento de la ley constituye un exceso ritual manifiesto incompatible con el buen servicio de justicia, maxime si quien quien las alega no ha demostrado el efectivo perjuicio ocasionado.- Por Ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Federico Daniel Marquez, en atención a los argumentos más arriba enunciados.-II) No hacer lugar a nulidad del registro del automóvil marca Peugeot 206 dominio IIB 456, en atención a los argumentos más arriba enunciados.-III) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Federico Daniel Marquez por el hecho calificados como: Falsa Denuncia”, previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. " considerando que corresponde su juzgamiento por ante el juzgado correccional en turno que corresponda.- IV) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y / o última resolución de los antecedentes penales del imputado - Notifíquese a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial- " Fdo. Laura Ines Elias Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores.-Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 2 de octubre del 2019///Atento el estado de la presente, ordenese la publicación de edictos a los efectos de notificar al imputado de la resolución de fecha 14 de septiembre del 2016.- Sin perjuicio de ello, córrase vista al Sr. Agente Fiscal a los efectos que estime corresponder.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal. Secretario.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de DelitosCulposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RUBEN JACOBO WNGIERKO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar aderecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-038114-16/00 caratulada " Wengierko, Ruben Jacobo s/Lesiones culposas - Art. 94 " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "///Plata, 26 de Septiembre de 2019.-Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Rubén Jacobo Wengierko, cíteselo en la forma previstapor el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 26 de Septiembre de 2019. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Dptal., Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, en causa nro 3171/0418 - IPP 06-01-000993-14/00- seguida a Bucco Nelson Jesús y otro por el delito de Robo en los términos del art. 164 del C.P., Acumulada a la Causa Principal nro. 2990/1008 seguida a Meritens Nelson Matías por el delito de Robo Calificado Por Escalamiento, en los términos del art. 167 inciso 4to. en función del art. 163 inciso 4to. del Código Penal. A efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BUCCO NELSON JESÚS (DNI nro. 37.756.712, nacido el 21 de abril de 1992, hijo de Claudia Esther Navarro y Vicente), que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y revocar el beneficio de excarcelación concedido (arts. 129, 303, 304, 306 y ctes del C.P.P), conforme lo dispuesto en 26 de septiembre del cte. por la Sra. Juez Carmen Rosa Palacios Arias.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VENECIA RICCIARDI, VICTOR SAGORDO, AMANDA MADARIETA, MARIA MALLA, COLAGERO DELL AIA JOSE DEL AIA, FERNANDO CREMA, NORMA CAVALHO y LORENA SEDEILLA en causa nro. 16212-1 la Resolución que a continuación de transcribe: GB//del Plata, 19 de septiembre de 2019. - Autos y Vistos: I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ctes. C.P.P., para el día 11/11/2019 a las 09.30 horas. II.- Oficiese a la Seccional de Policía correspondiente al domicilio del encartado a los fines de que comparezca el próximo 11/11/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su captura (arts. 501 y ccts. CPP III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este

Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV.- Librese oficio al Patronato de Liberados a los fines de que en carácter de muy urgente informe a estos estrados el cumplimiento de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado, todo ello, con anterioridad a la audiencia oral designada, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a KEVIN MAURICIO POLO en la I.P.P. n° PP-07-03-000721-18/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de abril de 2019 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: III. Sobreseer parcialmente a Kevin Mauricio Polo y Marcelo Alejandro Polo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, Privación Ilegal de la Libertad Agravada y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Hecho I) por el Uso de Armas, Privación ilegal de la Libertad Agravada y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Hecho I) por el cual fueran formalmente indagados (art. 323 inciso 2 del CPP). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: J. Andres Miles, Auxiliar Letrado."

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-03-4951-16 (Registro Interno N° 8188) caratulada "Yapura Angel Adrian s/ Encubrimiento Calificado", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a YAPURA ANGEL ADRIAN, D.N.I. N° 40569371, nacido el 27 de junio de 1997; hijo de Juan Angel y de Modesta Aranda; con Prontuario 1.443.412 ; Legajo U3310838, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 03-4951-16 (Registro Interno N° 8188) caratulada "Yapura Angel Adrian s/ Encubrimiento Calificado", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 1 de octubre de 2019. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a LISHUN YAN, en causa N° 07-00-035994-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///más de Zamora, 22 de julio de 2019... En base a lo expuesto es que, Resuelvo: Sobreseer a Lishun Yan, de las demás condiciones personales de autos, en orden al delito que fuera formalmente imputado (rigen Arts. 34 inciso 6° del Código Penal y 321 y 323 inciso 5° del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese. "Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019 Atento lo informado a fojas 193, notifíquese a Lishun Yan de la resolución de fojas 180/183 mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías." Pablo Daniel Bravo, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 26570, caratulada: "Presentado, Esteban Fernando s/ inf. arts. 86 y 87 inc. B) Dec. Ley 8031/73"; Notifíquese a ESTEBAN FERNANDO PRESENTADO (titular del D.N.I N° 31.176.883; nominado con Prontuario Policial provincial N° 831.230, Sección R.C.; con último domicilio conocido ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 95 de este Distrito de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 17 de septiembre de 2019. Y Vista: La Causa N° 26.570, caratulada "Presentado, Esteban Fernando s/ Inf. arts. 86 y 87 inc. b) Dec. Ley 8031/73", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; la que aparece formalizada en cabeza de Esteban Fernando Presentado (titular del D.N.I. N° 31.176.883 y del Prontuario Policial provincial N° 831.230, Sección R.C., con último domicilio conocido ubicado en la vía Bartolomé Mitre N° 95 de esta Comuna merlense); al imputársele, y "prima facie", sus presuntas autorías de las Infracciones presupuestadas y punidas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires); ello conforme lo acaecido -y prevenido policialmente- el día veinticuatro del mes de febrero del año dos mil diecisiete, alrededor de las once horas con treinta minutos, en el comercio del rubro "Taller Mecánico" de automotores, con nombre de fantasía "Showcars 77", inmerso en la arteria Bartolomé Mitre N° 95, entre su igual Victoriano Loza y la Avenida Argentina, de la Ciudad y Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Emergiendo en su decurso (concorde lo plasmado a fs. 55/56, en confornte con lo asentado a fs. 5/vta., 30/vta. y 39/44; a todas las que me remito en sus lecturas por cuestiones de celeridad procesal que el caso amerita) que ha transcurrido, en demasia, el plazo de un año desde la prevención de la especie hasta la fecha; no habiéndose interrumpido



la prescripción de la acción por extremo hábil, sobre lo que (de oficio) debo expedirme. Por los fundamentos expuestos y la normativa legal apuntada, es que Fallo: Declarando -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del causante (Esteban Fernando Presentado), conformada a partir de la prevención policial provincial efectuada -el día veinticuatro del mes de febrero del año dos mil diecisiete, aproximadamente a las once horas con treinta minutos- en el comercio del rubro "Taller Mecánico" de automóviles, con razón social "Showcars 77", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 95, entre su similar Victoriano Loza y la Avenida Argentina, de la Localidad y Municipio de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, siendo que de ello resultó imputado, "prima facie", sus presumibles autorías de las Infracciones tipificadas y penadas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73; código de faltas de la provincia de buenos aires (cfme. artículos 32, 33, 34 y 86 y 87 inciso b), éstos a "contrario sensu" del Decreto Ley 8031/73, Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires). Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo librese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio Eduardo Alessandrello - Auxiliar Letrado. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 4 días del mes de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a SEBASTIAN MIGUEL LEZCANO, en causa N° 07-00-056985-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 14 de junio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-00- 056985-15/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Y Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Sebastian Miguel Lezcano en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. [...]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019. Atento lo informado a fojas 81, notifíquese a Facundo Leonel Fin de la resolución de fojas 76/vta. mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. [...]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías." Pablo Daniel Bravo, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS MATIAS TEJADA en la I.P.P. N° PP-07-03-009574-19/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 3 de junio de 2019 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Matias Tejada, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvallal, Auxiliar Letrado".

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EMANUEL HORACIO ECHANIZ (argentino, instruido, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio Alberto (f) y de Vilma Noemí Casco, nacido el 31 de julio de 1995 en Villa Zagala, San Martín, con último domicilio en calle Conesa n° 2465, Barrio Matera de Merlo (B) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° -1479-14 (5262), "Echaniz, Emanuel Horacio s/ Robo Simple": "///cedes, 14 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 81/82 Vta.) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 115/119) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 100/101 y 111/112. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 128) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Echaniz Emanuel Horacio en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 14/12/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional".Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes,04 de Octubre de 2019.-Gerardo César Simonet, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER FELIZ GOMEZ, no posee apodos, DNI. 32.011.750, changarin, argentino, nacido el día 25 de mayo de 1986 en Moreno, hijo de Felix Gomez y de Vilma Viviana Franco, con último domicilio registrado en la causa en Payro s/n esquina Nicaragua de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1300-18-3803 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 2 de Octubre de 2019. - Atento lo informado por la Comisaría de Moreno I a fs. 97/99, cítese por cinco días al encausado Gomez Walter Felix para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-1418-2019 - 7480, caratulada: "Bazabes Leandro Eric Nicolas s/ Amenazas Simples en General Rodriguez -B- (P.P. N° 19-01-002278-17/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LEANDRO ERIC NICOLAS BAZABES, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de octubre del año 2019. Autos y Vistos: No habiendo comparecido el encartado a la audiencia dispuesta a fs. 32 y en virtud de lo informado a fojas 40, notifíquese al imputado Bazabes Leandro Eric Nicolas por edicto de lo resuelto a fs. 23, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio-Juez Subrogante". Mercedes,de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-708-2013 - 4493, caratulada: "Fernandez, Gaston Jonathan s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GASTÓN JONATHAN FERNANDEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de Octubre de 2019. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por las razones dadas, lo manifestado por el Señor Agente Fiscal de Juicio, Dr. Eduardo Jorge Lennard, a fs. 58 y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gaston Jonathan Fernandez, relacionado al delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 45 y 277, inc. 1º, apartado "c", en función del inc. 3º, ap. "b" del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 46. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante." Mercedes ,de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CARPIO, en la causa Nro. 5304-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 31.800.331, con último domicilio en la calle Riobamba 1479, casa 48, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 5304-P que se le sigue por el delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 3 de octubre de 2019. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 3 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO SORIA, con último domicilio en el Club Los Machitos Ruta Nro. 28 de General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4499, que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 45/47 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Soria, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Andrea C. Pagliani. Juez.- Ante mí: Estanislao Osoros Soler. Secretario. Secretaría, 4 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría unica, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5596-19(Sorteo N° SI-2603-2019 e I.P.P. N° 1401-4452-19), caratulada "MORELLO JUAN CARLOS s/ Amenazas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JUAN CARLOS MORELLO con D.N.I. Nro. 18.165.012, de 53 años de edad, estado civil casado con Azucena Beatriz Sanhuesa, ocupación pintor y trabajos de obra, nacionalidad argentino, nacido el día 10/06/66 en Rosario de la Frontera, Salta, hijo de Juan Carlos Morello (F) y de Cayetana Beatriz Maidana (V), instruido, domiciliado en la Cervantes 1894 de la localidad de Boulogne. a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 3 de Octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan Carlos Morello se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y se ordene la detención y captura del mismo. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrense oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Boulogne que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO LENADRO ACHO RAMIREZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2133-2018 - 6651 - "Acho Ramirez Diego Leandro s/ Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 4 de Octubre de 2019. - Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Leandro Acho Ramirez Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.- Secretaría, 4 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a VANESA DAIANA ARRASCAETA, DNI 32.392.704 , para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-010177-18/00 caratulada " Arrascaeta, Vanesa Daiana s/Lesiones Culposas " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 02 de Julio de 2019 .-Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, la imputada Vanesa Daiana Arrascaeta DNI 32.392.704 , cítesela en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaria, 02 de Julio de 2019 . Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.-

oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Sofía Juan Manuel y Otro c/ Caracoch y Azpitarte Juan y Otro s/ Usucapión", a JUAN BAUTISTA CARACOCH, ALCIRA BEATRIZ CARACOCH, JOSEFA CARACOCH, LUIS MARÍA CARACOCH, MARÍA JOSEFA CARACOCH, SUSANA JOSEFA CARACOCH, ANTONIA MATILDE CARACOCH, PEDRO OSCAR CARACOCH y ELSA CELIA CARACOCH y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. I Secc. B Manzana 127, Parcela 5-k , Matrícula 1.113 del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 7 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. Com. 10 Sec. Única Dpto. Jud. MdP en autos: "MAURI JOSÉ TOMAS s/Quiebra" Expte. N° 26092 hace saber que en fecha 11-09-2019 se ha puesto de manifiesto la presentación del informe final, proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes Fdo. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2019. Exención de pago de aranceles y tasas-oficios. Art. 273 Inc. 8 LCyQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo y pasivo."

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2257 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Gabriela Judit de Sabato, en los autos caratulados "J.B. MARITIMA s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 87.345, a los efectos de hacer saber que con fecha 18/09/2019 se ha puesto de manifiesto la Readequacion al Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 L.C.yQ) presentado por la Sindicatura -CPN Rabino- el día 16/09/2019 en formato papel y digital. Mar del Plata, octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por diez días a OSCAR JULIO RAMÓN FIGUEROA, y/o sus herederos y/o quién se crea con derechos sobre el inmueble sito en Av. 25 de Mayo nro. 1971 de la ciudad de Azul; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Quinta 8, Manzana 8 d), Parcela 20; inscripto bajo el Folio N° 1049 del año 1952 del Partido de Azul, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficial con competencia en asuntos civiles y comerciales (arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del C.P.C.C.) Azul, agosto de 2019.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados Iuzzolino Gabriel Nicolás Jesús y Otro/a c/ Estrada Patricia María y Otros s/Acción de Restitución, expte. N° MO-17248-2013 cita y emplaza por cinco días a los herederos y/o sucesores del GIOVANNI MAZZOLETTI a fin que los mismos comparezcan a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Morón, Secretaría, junio de 2019. Agustín César Aguerrido, Secretario.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Del Moro Franco Emilio c/ Pentenero Luciano Ezequiel y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (Exc. Estado)" Expte. N° 49.539, cita al demandado LUCIANO EZEQUIEL PENTENERO para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente.- Bahía Blanca, 7 de octubre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/ Blanco Osvaldo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte Nro. 105.283) cita a herederos y acreedores de OSVALDO ANÍBAL BLANCO para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausente en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, octubre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata en vinculación a los autos caratulados: "Sucesores de Castaño Germana Leonor c/ Blanco Gomez, José Manuel y Otra S/ Prescripción Adquisitiva Vical/ Usucapion" Expediente número 18345/2013, ordena la publicación del presente edicto por dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Capital de Mar del Plata, citando a la parte demandada BLANCO y GOMEZ JOSÉ MANUEL y GOMEZ MICAELA, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el mencionado juicio bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 147 y 341 CPCC). Mar del Plata, 4 de octubre de 2019. Dra. Gabriela Roxana Leticia Martinez, Auxiliar Letrada.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - Alta Gracia, 21/06/2019. La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. De Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos "Expediente: 7011668 - VIDELA, OSVALDO RAÚL y otro c/ SMALINSKY, AARON y otros - ordinario-usucapion" ha ordenado: Citar y emplazar a los titulares registrales de los inmuebles que se pretenden usucapir, que se describen conforme Plano de Mensura: parcela ubicada en Dpto. Santa María, Pedanía San Isidro, localidad Comuna de La Rancherita y Las Cascadas, La Rancherita, calle Vélez Sársfield S/Nro. Y ruta provincial Nro. 5 s/Nro.; designado como lote 101 de la manzana A, encerrando una superficie de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (2527,05 M2). Linda con: lado A-B con Camino Nacional de Córdoba a Río Cuarto (Hoy ruta Provincial Nro. 5, lado B-C y lado C-D con parcela 7, lado D-E con calle Los Molinos, lado E-F con calle Vélez Sarsfield, y lado F-A con parcela 5 y conforme a título afecta la Matrícula Nro. 605409: Lote: ubicado Villa La Rancherita; pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Prov. De Cba., designado Lote 9, Mz. A, Secc. 1ra. Que mide 10 mts. De fte. Por 40 mts. De fondo. Linda: N lote 8; al S Lotes 10, 11 y 12, al E calle Los Molinos y al O lote 6; sup. 40m2.; Matrícula Nro. 1642744: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 10. Sup. Total 420m2. Lindando al N con Camino Nacional de Cba. A Río Cuarto, al S calle Vélez Sarsfield, al E calle Los Molinos y al O más terreno de la sociedad. Matrícula Nro. 1642752: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 11. Sup. Total 390m2. Linda al N con Camino Nacional de Cba. A Río Cuarto, al S calle Vélez Sarsfield, al E calle Los Molinos y al O más terreno de la sociedad. Matrícula Nro. 1642756: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 12. Sup. Total 390m2. Lindando al S con calle Vélez Sarsfield, al N con Lote Nueve, al E con lote 11, y al O con el lote seis, todos de igual manzana; Matrícula Nro. 1645876: Lote de terreno, ubicado en la Mz. A Secc. Primera, de Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Cba. Que se designa, como lote Ocho que mide 10 mts. De fte, al E por 40 mts. De fondo. Sup. Total de 400m2, y linda al E con calle Los Molinos, al S con lote 9, al O con lote 6 y al N con lote 7, todos de igual manzana; Matrícula Nro. 1649198: Fracción de terreno, formada por dos lotes que llevan los nros. Cinco y seis, Mz. A, Secc. 1º del Plano de Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María. Con superficie 474,45 m2, el lote 5 y de 527,05 m2 el lote seis, o sea 1001,50 m2, midiendo y lindando así unidos: 22,60 mts. De fte. Al N con el Camino Nacional de Cba. A Río Cuarto, 20 mts en el contrafrente, al S, con la calle Vélez Sarsfield, 44,82 mts. En el costado O, con el lote 4 y 55,34 mts. En el costado E, con el lote 12, los fondos de los lotes 9 y 8 y costado O del lote 7, todos de igual manzana, siendo sus titulares Sres. Aaron Smalinsky, Mauricio Sprinberg, Elias Minuchin, German Minuchin, Delfino De Bernardi, Berta Strejilevich; y/o sus sucesores; citándolos y emplazándolos para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin notifíquese conforme a derecho y publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos días (art. 343 que remite al art. 146 del Cod. procesal de la Nación) 2) Citar y emplazar a los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que pretende usucapir, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles de que trata. 3) Citar y emplazar a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C.,- Procuración del Tesoro de la Provincia, Comuna. y colindantes actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C.de P.C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos..." Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela juez/a Dra. Gonzalez, María Gabriela prosecretaria. Con fecha 23/07/2019. Se dictó resolución ordenando, citar y emplazar a la Comuna de la Rancherita y las Cascadas, y citar al Sr. Delfino De Bernardi y/o sus sucesores por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. y a la Sra. Berta Strejilevich /o sus sucesores por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Ambos por el término de dos días (art. 343 que remite al art. 146 del Cod. Procesal de la Nación). "Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela-Jueza. Dra. González María Prosecretaria Letrada.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. JONATAN EDUARDO VALLEJOS para que en el plazo de cinco días tome intervención en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Vallejos, Jonatan Eduardo s/ cobro ejecutivo", Expte. N° 5113-2015, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial para que lo represente. Tornquist, 4 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Anabel Gianotti - Secretaria.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en autos caratulados "Rodríguez Elsa c/ Valerio Filomena s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. Nº 64.893 cita y emplaza por dos días a MODESTA FLAMINI o sus posibles herederos -como personas inciertas- y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto bajo la matrícula Nº 18.098 U.F 86 del Partido de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52-a, parcela 21-a, subparcela 86, partida 116.454, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial, en caso de incomparecencia.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - Avellaneda 20 de septiembre de 2019. I. En atención a lo expresado por el Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa Civil Nro. 16 del Depto. Judicial Lomas de Zamora (descentralizada en Avellaneda), tal como lo prescribe el art 341 CPCC, líbrese edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días, emplazando a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado como: lote 14 de la manzana I, con frente a la calle Lobos Nro 21, entre la Avenida Bartolomé Mitre y la calle Mariano Moreno de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, Circunscripción 1, Sección U, Manzana 78, Parcela 37, Partida Inmobiliaria 004-021515-8, para que dentro del plazo de 10 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio (art 681 CPCC).- Fdo. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez. Avellaneda, 3 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro 2 de Tigre, departamento judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaria a cargo de los Dres. Yanina Riveros e Ignacio Albassini, en el marco de los autos caratulados "Gimenez, Ezequiel s/ Abrigo" comunica a la Sra. DEBORA GABRIELA GIMENEZ, DNI Nº 36.323.397 que con fecha 12 de marzo de 2019 se adoptó una medida de abrigo en relación al niño Ramirez Ramiro Ezequiel DNI Nº 55.756.468 y con fecha 13 de mayo de 2019 en relación al niño Tiziano Bautista Gimenez, DNI Nº 56.885.696. El Servicio Local de Tigre petición se otorgue la guarda de ambos niños a su abuela paterna, Sra. Viviana Andrea Marquez. Tigre, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas a cargo de la Dra. Natalia Nora Sebelli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Satragno, sito en la calle Mariano Moreno Nº 445 de la localidad de General Villegas, en autos caratulados: "Islas Norma Beatriz c/ Roldan Enrique Cecilio S/ Divorcio" Expte. Nº 27930/ 2018 cita y emplaza al Sr. ENRIQUE CECILIO ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en función de lo dispuesto por los arts. 437 y 438 del C.C. y C. General Villegas, 7 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza a los demandados Sres. PERVIU HEBERTO y PERVIU WILFREDO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II Sección F, Chacra 160, Manzana 160-b, Parcela 14, Partida 9976, inscripto el dominio en la Matrícula 882 del Partido de Saavedra (092) para que comparezcan en el plazo de diez días de vencida la publicación de edictos a tomar intervención que le corresponda en autos "Campo Gerardo Andres c/ Perviu Heberto y Perviu Wilfredo s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. Nº 19304-19, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 681 del C.P.C.). Pigüé, 25 de septiembre de 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza a la demandada NANCY ESTHER BREST para que dentro del término de cinco días, comparezca en los autos: "Chiaravalli María Cristina c/ Brest Nancy Esther y otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte 66.940 a fin de que opongan excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial.- Bahía Blanca, octubre de 2019. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría única, en autos: "Alianiello, Patricia Elisabeth y otros c/Aira y Quiroga, José Ramón y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza a las Sras. AMELIA ESTHER PEDRAZA Y AIDE ESCOBAR, a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, cuyo número de inscripción de dominio es Folio Nº 92 del año 1936 y su nomenclatura catastral es: Cir. 18, Sec. E, Ch. 39, Parc.1, que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 146, 147, 150 y concs. del CPC).- Chivilcoy, de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia de Familia Nº UNI, de titularidad de la Sra Jueza María Celia Salaberry, Secretaria a cargo de la Dra. Lucía Paz Gallego, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a MARCELO EDUARDO MULLER BIRMAN para que dentro del plazo de diez días- con más la ampliación que por la distancia corresponda-

comparezca a contestar el traslado de la petición de divorcio formulada, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso ( doctr. art 438, CCCN; Arts 145,341 y concs, CPCC). Bahía Blanca, 3 de Octubre de 2.019. Fdo Diego H Lopez. Auxiliar Letrado.

oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita al SR. DANNY STIVEN VELASQUEZ CASTRILLON por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo tome intervención en los autos caratulados \Garcia Arcila Manuela S/ Información Sumaria\ Expte. 51901, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Nueve de Julio, de Septiembre de 2019. Fdo. Alejandro Raúl Casas. Juez.

oct. 10 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Maria Cristina Gomez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, cita y emplaza para que dentro del plazo de 10 días para que comparezca MANBRIN MAURO MARCELO DNI 26.140.219, JESICA BENITEZ y/o familiares de los niños M.N.M DNI 56.119.560, M.K.N DNI 53.062.845 y M.S.Y 55.263.178, a la cual deberá comparecer personalmente, con documento de identidad, debida asistencia letrada, haciendole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el que serán válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 CPCC); que en caso de carecer de recursos suficientes para contratar un abogado de matrícula, les asiste el derecho de recurrir a la Unidad de Defensa Civil, sita en la calle Av. Mitre 2615 de Avellaneda; y que ante la incomparecencia injustificada, la suscripta podrá declarar la situación de adoptabilidad (art. 10 y 12 ley 14.528 y art. 609 CCCN). Avellaneda, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-2367-2019 - 7642, caratulada: "Ledesma Gonzalo S/ Robo Simple En Nueve De Julio -B- (P.P. N° 09-00-011186-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GONZALO LEDESMA, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de octubre del año 2019. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden y el ofrecimiento de prueba de la Sra. Defensora Oficial, Doctora Graciela Inés Pardini, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 99, notifíquese al imputado Ledesma Gonzalo por edicto de lo resuelto a fs. 90, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Santiago Luis Marchio-Juez Subrogante"; y "///cedes, 02 de septiembre del año 2019. Autos Y Vistos: Por recibida, désele entrada. Hágase saber a las partes el Juzgado que va a intervenir, citándose las a juicio a fin de que dentro del plazo individual de diez días, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate y expresen si consideran necesario realizar una audiencia preliminar (Arts. 139 y 338, 1º párr. del C.P.P.).Notifíquese.Fdo.: Santiago Luis Marchio-Juez Subrogante". Mercedes, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a SEGUNDINO MAMANI QUISPE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241,12354 y 12329 -faxautomático- ,e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1796-C seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Dec. Ley 8.031-Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "///field,15 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Secundino Mamani, en orden a la Infracción al art. 85 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a Secundino Mamani, titular del DNI. 11936349, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de diciembre de 1958, en la localidad de Sansana, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, changarin, hijo de Faustino Mamani y de Paula Quispe, domiciliado en calle Córdoba N° 4470 (entre Rucci y Progreso del Barrio Juan Manuel de Rosas del Partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese y Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Ojea Christian Oscar Darío s/ Quiebra (Pequeña). N° 115507 hace saber que con fecha 20/03/2019 se ha declarado la quiebra del Sr. CHRISTIAN OSCAR DARÍO OJEA (DNI N° 25.395.979) con domicilio real denunciado en calle Juncal n° 3315 de la ciudad de Mar del Plata. Se hace saber asimismo que se ha ordenado intimar al fallido el cumplimiento de los requisitos previstos en el art 86 incisos 3) y 5) de la L. 24522 y que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación contable que le pertenezca. Se ha ordenado intimar al fallido y a los terceros que tengan bienes del mismo para que dentro de los cinco días los entreguen al Síndico. Se hace saber la prohibición al fallido de hacer pagos bajo pena de resultar ineficaces. Síndico designado en autos: CPN Rubén Martínez Madariaga con domicilio constituido en calle Avda. Luro 3894-1ºA" de ésta ciudad. Plazo para presentar los pedidos de verificación: hasta el día 04/11/2019 en el domicilio constituido por el Síndico, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 20.00. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina del Síndico, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel." Se fija el día 16/12/19 para la presentación del I. Individual y el 04/03/20 para la

presentación del I.Gral. (art 89 L. 24522). Agustín Palomba, Secretario.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 25 de septiembre de 2019 en los autos "Montoya Carlos Alberto s/ Quebra (Pequeña)", se ha decretado la quiebra del Sr. MONTOYA CARLOS ALBERTO, DNI 17.486.068, con domicilio en la calle 27 Bis N.º 2290 de La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado Síndico a la Contadora Nancy Edith Gonzalez con domicilio en la calle 11 N° 716 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio antes aludido, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, teléfonos de contacto (0221) 424-4739 y 427-0511 de La Plata, hasta el día 29 de noviembre de 2019. - Fijándose los días miércoles 19 de febrero de 2020 y 13 de abril de 2020 para la presentación por la Síndico de los informes individual y general.- Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 7 de octubre de 2019. Augusto Finochietto, Secretario.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En relación a I.P.P. N° 03-00-003997-16/00 autos caratulados "Gimenez, Emanuel Jesús Gabriel s/ Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)," de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a EMANUEL JESÚS GABRIEL GIMENEZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Avenida 13 entre Paseo 122 y 122 bis de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 21 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor Gimenez, Emanuel Jesús Gabriel, D.N.I. N° 43.716.495, nacido el día 30 de noviembre de 2001, hijo de Carmen Gimenez, con domicilio en Avenida 13 entre paseo 122 y 122 bis de la localidad de Villa Gesell, No Punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreserirlo Definitivamente en virtud del delito de Robo doblemente Agravado por cometerse con el empleo de Arma de Fuego no habida y en poblado y en banda en la presente Causa N° 5146-16, I.P.P. N° 03-00-003997-16, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la localidad de Villa Gesell que el menor Gimenez, Emanuel Jesús Gabriel, se encuentra sindicado en las presentes investigaciones y en consecuencia conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 28/29 de la IPP se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal a los organismos de aplicación establecidos en la ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.-V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Fdo: Hachmann, María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores." Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de octubre de 2019.- Atento al estado de autos, y habiéndose rechazado por parte del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la publicación del edicto solicitado por no haber sido enviado correctamente, ofíciase nuevamente al Organismo requiriendo la publicación de la resolución N° 986-16 de fecha 21 de diciembre de 2016 a fin de notificar al menor Emanuel Jesús Gabriel Gimenez, DNI N° 43.716.495 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- Fdo: Hachmann María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores." Luciana Patricia Alava, Auxliar Letrada.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOPEZ LUCA y QUIROZ JOAQUÍN en causa nro. 16217 la Resolución que a continuación transcribe: m///del Plata, 4 de octubre de 2019 -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Chaura Brain Nicolás como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada. Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución Penal anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades Carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en

los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado. 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/ Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256)," hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. 4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256. 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-024027-18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 5, y causa N° 12100 del JC 2 Deptal- Como así también, IPP 08-00-002083-15, causa Nro 5949 del TOC 3 Deptal, IPP 08-00-004813-15, causa 6004 del TOC 3 Deptal, IPP 08-00-013180-15, causa 4483 del TOC 2 Deptal y IPP 08-00-014960-15, causa 1256 del TOC 4 Deptal, causa 5929 del JEP2 Deptal. 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata. 8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mientras que para con aquellas en las cuales de desconoce el domicilio, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. //ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 2/5, se encuentra agregada la sentencia dictada 22/04/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Chaura Brain Nicolás a la pena unica de cinco (5) años de prsion de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, sanción que comprende: la pena de cinco meses de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa, perpetrado el 2/11/2018, en perjuicio de María Belén Gonzalez y la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, dictada por el Tribunal Oral Criminal Nro 2 Deptal en el marco de la causa 4483. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, aprobado a fs., la pena impuesta a Chaura Brain Nicolás, vence el día catorce de junio de dos mil veinte (14-06-2020). Que el encartado, sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- En el marco de la IPP 08-00-002083-15, causa 5949 del TOC 3 Deptal, desde el 25/01/2015, fecha en la que es excarcelado, arrojando un total del cinco (5) días en detención. 2.- En el marco de la IPP 08-00-004813-15, causa 6004 del TOC 3 Deptal, desde el 1/03/2015 al 5/03/2015, arrojando un total de cinco (5) días en detención. 3.- En el marco de la IPP 08-00-013180-15, causa 4483 del TOC 2 Deptal, desde el 8/06/2015 al 11/06/2015, fecha en la que fue excarcelado bajo caución juratoria, arrojando un total de cuatro (4) días en detención. 4.- En el marco de la IPP 08-00-014960-15 causa 1256 del TOC 4, se encuentra detenido desde el 29/06/2015, hasta el 12/07/2018, fecha en la cual el JEP2 en el marco de la causa 5929, se concede la libertad asistida, arrojando un total de tres (3) años y catorce (14) días. 5.- En el marco de la IPP 08-00-024027-18, causa 12000 del JC2 Deptal, se encuentra detenido ininterrumpidamente desde el 2/11/2018. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (2/11/2018), deduciéndose el período consignado en el apartado 1 a 4 (3 años y 28 días), la pena impuesta al encartado vencería el tres del octubre de dos mil veinte, advirtiéndose que si bien la actuaria del organismo de origen indica que computa la pena desde la última detención del 2/11/2018 deduciendo las sumatorias anteriores, culmina computando dos veces el periodo que va desde la última detención del encartado hasta la fecha en que confeccionó el cómputo. Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 3/02/2019 Secretaría, 4 de octubre de 2019 mdp//ñOR JUEZ: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de Chaura Brayan Nicolas DNI. Nro. 39.834.423 surgiendo lo siguiente: -IPP NRO. 08-00-4380/12 iniciada el 28 de febrero de 2012 por el delito de Robo Agravado ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental, en la que con fecha 30 de julio de 2012 se dictó ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-7641/12 iniciada el 9 de abril de 2012 por el delito de robo agravado ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental, en la que con fecha 30 de julio de 2012 se dictó ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-9471/14 iniciada el 20 de abril de 2014 por el delito de robo en grado de tentativa ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental, en la que con fecha 1 de diciembre de 2014 se dictó sentencia absolviendo al nombrado (siendo comprensiva dicha resolución la IPP 08-00-14522/13 -iniciada con fecha 15 de junio de 2013 por el delito de robo agravado por ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental- y IPP 08-00-10205/13 -iniciada con fecha 27 de abril de 2013 por ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental por el delito de robo agravado y daño agravado-).--IPP NRO. 08-00-10598/13 iniciada el 2 de mayo de 2013 por el delito de encubrimiento ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental, en la que con fecha 16 de junio de 2013 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-12555/13 iniciada el 27 de mayo de 2013 por el delito de robo en grado de tentativa ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental, en la que con fecha 27 de septiembre de 2013 se ordena el archivo.--IPP NRO. 08-00-16216/13 iniciada el 8 de julio de 2013 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental, en la que con fecha 1 de agosto de 2013 se desestima la denuncia.--IPP NRO. 08-00-



2083/15 iniciada el 26 de enero de 2015 por el delito de robo agravado ante el Juzgado de Garantías nro. seis Departamental, en la que con fecha 26 de abril de 2018 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-14960/15 iniciada el 29 de junio de 2015 por el delito de robo ante el Juzgado de Garantías nro. cinco Departamental, en la que con fecha 25 de febrero de 2016 se dictó sentencia y se remitió al Juzgado de Ejecución penal nro. dos Departamental, pena ésta finalmente unificada con la dictada en autos. Es todo cuanto puedo informar a V.S.Secretaría, 4 de octubre de 2019. ///del Plata, 27 de junio de 2019. -Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo... de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad... "Excma. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes., notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a a Sra. DANIELA FLORES, víctima de autos, con último domicilio en calle Manzana 2 Lote 3 Casa 28 de Lomas del Golf en causa nro. 16270 seguida a Veliz Ezequiel por el delito de Robo en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de julio de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Veliz Ezequiel Jonathan, o Veliz Jonathan Ezequiel, o Velez Ezequiel Jonathan, o Andrada Ezequiel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado, a disposición conjunta con la Oficina Judicial Trelew, provincia de Chubut, en relación al Legajo Fiscal 71670, carpeta 7317 de dicha Oficina Judicial, caratulada "Veliz Ezequiel s/ Robo"; Legajo Fiscal 67078, carpeta 6931 de esa Oficina Judicial, caratulada "Veliz Ezequiel s/ Robo agravado por el uso de Arma de Fuego", y Legajo Fiscal 70738, carpeta 7243 de esa Oficina Judicial, caratulada "Vera Rodrigo y/o s/ Violacion de Domicilio y Daño".- .. 10.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.... ///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 66/67, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Veliz Ezequiel a la pena de ocho meses de prision de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa en perjuicio de Daniela Flores, acaecido el 24/05/2019, con más declaración de reincidencia en función de la sentencia condenatoria anterior que registra el causante dictada el 18 de mayo de 2012 por el Dr. Gustavo Castro de la Oficina Judicial de Madryn n° 3882 legajo Fiscal n° 25384 en el cual se le impusiera la pena única de cinco años de prisión. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 66/67, y en virtud de que el causante permaneció detenido ininterrumpidamente desde el 24/05/2019, por lo que la pena impuesta a Veliz Ezequiel, vence el día veintitres de enero del año dos mil veinte (23/01/2020). Secretaría, 17 de julio de 2019. "Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la Sra. Daniela Flores, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Moron, en Causa N° 25919, caratulada: "Almeida, Juan Leonel S/INF. ARTS. 86 y 87 INC. B) Dec. Ley 8031/73"; Notifíquese a JUAN LEONEL ALMEIDA titular del DNI 36.779.090; nominado con Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C.; con último domicilio conocido ubicado en la calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 20 de septiembre de 2019. Y Vista: La Causa N° 25.919, caratulada "Almeida, Juan Leonel s/ Inf. arts. 86 y 87 inc. b) Dec. Ley 8031/73", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo. Conformada en cabeza de Juan Leonel Almeida (nominado con el D.N.I. N° 36.779.090 y con el Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con último domicilio conocido sito en la vía Rivarola N° 809 de esta Comuna merlense); donde deviene "-prima facie"- apuntado como presunto autor de las Infracciones tipificadas y punidas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 89031/73 (Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires); ante lo prevenido policialmente el día veintinueve del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis, alrededor de las doce horas con treinta minutos, en un local comercial del rubro "Taller Mecánico de Motos", sin nombre de fantasía, ubicado en calle Rivarola N° 809 (en unión con su símil Costa Rica) de la Ciudad de Libertad del Distrito de Merlo de esta Provincia (a tenor de lo plasmado a fs. 4). Y Considerando: Que, según el artículo 32 del Decreto Ley 8031/73, la acción y la pena contravencionales se extinguen por el Instituto de la Prescripción. Su artículo 33 determina que la acción se prescribirá a un año de cometida la Falta; estable su artículo 34 que la prescripción de la acción se interrumpirá por la comisión de una nueva Falta, por la secuela del juicio o por la ejecución por vía de apremio. Del análisis de éstos emerge que ha transcurrido en demasía el plazo de un (1) año desde la ocurrencia de las presuntas Faltas provinciales hasta la oportunidad; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 4, 29/32 vta. y 128/131, a las que me remito por razones de celeridad procesal); por lo que corresponde Declarar -de oficio- la extinción de la

presente acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de la parte encausada. Por las consideraciones vertidas y la normativa apuntada, es que Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Juan Leonel Almeida, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en su artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), conforme lo prevenido el día veintinueve del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis, cerca de las doce horas con treinta minutos, en un local comercial del rubro "Taller Mecánico de Motos", sin razón social, sito en la arteria Rivarola N° 809 (en su cruce con su igual Costa Rica) de la Localidad de Libertad de este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días- para anunciar el Decisorio al enjuiciado. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 4 días del mes de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a HERNÁN GONZALO OLIVA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14250-14 (n° interno 5782) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field 5 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-14250-14 (n° interno 5782) respecto a Oliva Hernán Gonzalo a quien se le imputara el delito de Daños, hecho presuntamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2014 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.) II.- Sobreseer al encartado Oliva Hernán Gonzalo, titular de D.N.I. N° 31.321.628, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de junio de 1984, ocupación chófer de camión, domiciliado en calle Chascomús N° 723 de la localidad de Lanús, hijo de Claudio Eduardo Oliva y de Mirta Isabel Suarez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3447782, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1457697, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a HÉCTOR PABLO YBARRA, en causa N° PP-07-00-587882-05/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 28 de febrero de 2019. Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Héctor Pablo Ibarra por el delito de Encubrimiento (artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II- Sobreseer totalmente a Diego Ariel Arnold en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y déjese sin efecto el comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado dispuesto en la presente. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Dr. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 4 de octubre de 2019... En atención a lo que surge de los informes de fojas 58/61, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Héctor Pablo Ybarra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. En el día de la fecha se libraron edictos. Conste." Fdo. Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Dr. Pablo D. Bravo, Secretario".

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notica a VÍCTOR DAMIÁN LUQUEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-66501-09 (n° interno 3989) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 13 de Mayo de 2019.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar La Extinción De La Acción Penal de la presente causa N° 07-00-66501-09 (n° interno 3989) respecto a Luquez Víctor Damián a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 6 de noviembre de 2009 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.) II.- Sobreseer al encartado Luquez Víctor Damián, titular de D.N.I. N° 36.937.791, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de diciembre de 1990, en Lanús, desocupado, hijo de Rubén Luquez y de Susana Meza, domiciliado en calle Ucrania 4285 Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1759976, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1292265 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Letrado." Banfield, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUCERO GUSTAVO DANIEL, DNI N°: 40.492.084, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-764-2019 - 7019 - "Lucero Gustavo Daniel S/ Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///ccedes, ..4. de Octubre de 2019. -autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la actuario y lo informado por la autoridad policial a fs. 82, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5)

días al encausado Lucero Gustavo Daniel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 4. de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5370-18 (Sorteo N° SI-182-2019 e I.P.P. N° 1401-5625-18), caratulada "Ortiz Abel S/ Robo En Grado De Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ORTIZ ABEL, con DNI 40018636, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/1996, en la localidad de Tigre, hijo de Mónica Mantaras y Ortiz Abel. en este acto refiere que actualmente se encuentra domiciliado en la calle Fader n° 300 de la localidad de Don Torcuato, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 4 de octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Abel Ortiz se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme fuera informado por su progenitora a fojas 95, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocar la suspensión de juicio a prueba concedida a fojas 75/76 (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Don Torcuato que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

oct. 10 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. de Mar del Plata hace saber que el día 26/02/2018 se ha decretado la conclusión del concurso preventivo del Sr. PEDRO APHAL (DNI 5.324.727), domiciliado en calle Funes 1438 Piso 1 "D" de Mar del Plata (art. 59 de la LCyQ), cesando en su consecuencia las limitaciones previstas en los arts. 15, 16 y 25 de la ley 24.522. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2019. Ana Adrogué, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, 1° piso, Edificio Tribunales, ciudad de Morón, Departamento Judicial del mismo nombre, cita a LUCAS MAXIMILIANO CHUCHUY, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que lo represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Asimismo se transcribe el presente auto \ Morón, 29 de marzo de 2019...Atento que los contratos bancarios pueden originar una relación de consumo sujeta a las reglas impuestas por la ley 24.240 en aquellos supuestos en que se dan los requisitos de calificación previstos en la ley, es decir, cuando al par de revestir la entidad bancaria o financiera calidad de proveedor, el cliente reviste a su vez la calidad de consumidor caracterizada en su art. 1° (T.O. Ley 26.361) contratando a título oneroso para su consumo final o beneficio propio de su grupo familiar o social (cfme. SCBA LP C 95758 S 09/12/2010 \Volpe, José c/Banco de Buenos Aires s/Nullidad, repetición y compensación\);previo a todo trámite deberá acompañarse el instrumento causal de la obligación documentada en el pagaré base de la presente ejecución (art.42 CN, 38 Const. Pcial., arts.7, 1092, 1093, 1094 y 1095 CCC, arts. 1, 2, 3, 36 y 37 ley 24.240 modificada por leyes 26361, 26994 y 34 y 36 del CPCC). Firmado: Dra. Laura Andrea Moro. Juez. Morón, 30 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Castro Adrian Ezequiel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 115388, hace saber que con fecha 10-04-2019 se ha presentado el concurso preventivo el Sr. ADRIÁN EZEQUIEL CASTRO, CUIL N° 20-34218138-5 con domicilio real denunciado en calle Los Ombúes N° 1772 de la ciudad de Miramar, habiéndose decretado su apertura en fecha 15-05-2019. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24522 ante el Síndico designado CPN Chiappa Gabriela en calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 08:00 hasta 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs. y hasta el día 24-02-2020. Se hace saber a los acreedores v al concursado que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina del Síndico, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA. arts. 33, 275 de la Ley 24.522. enviando en formato pdf/v digitalizadas la totalidad del escrito v documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso "castro 115388(a)\_cimail.com" Se ha fijado el día 09-04-2020 para que el Síndico presente el informe Individual y el día 26-05-2020 para presentar el Informe General (art. 27, 28 L. 24522). Fdo. Andrea E. Broeders. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Haide Polchowski, Secretaría Única, a cargo de sito en calle Alte. Brown 2441 de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Videla Gustavo Javier c/ Scibona Marcela Vanina s/ Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental y Cuidado Personal.", Expte. N° 9325 Cita y Emplaza a la Sra. MARCELA VANINA SCIBONA, DNI Nro. 14.031.186, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, por el término de diez días y, bajo apercibimiento de tener por reconocido los hechos lícitos pertinentes (arts. 838, 840 y concordantes del CPCC). Dolores, septiembre de 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de San Isidro, en los autos caratulados

"Linares Teubner María De Los Angeles c/ Fernandez Francisco Roberto y Otros s/ Escrituración", expte. SI-31033-2016 cita a presuntos herederos de ROBERTO PLAZA y de FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ para que en el término de 15 días (conf. Art. 158 del CPCC) comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en proceso. Dra. María Alejandra Peña. Juez. (PDS). San Isidro, 8 de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por DIEZ DÍAS a los causahabientes del señor RAUL OSCAR ARRÚA y a quienes se consideren con derecho a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H, J, K, L y M de la manzana 7 del Partido de Las Flores (circ. I - Sec. C - Chacra 85 - Manz. 85 g - Parc. 2 c - Matrícula 12.482 - Las Flores - 058). Las Flores, 3 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Claudio Lavallen - Auxiliar Letrado - Juzgado de Paz Letrado Las Flores.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, del Departamento Judicial de Trenque-Lauquen, en autos caratulados: "Fornes Pedro Gabriel c/ Alvarez Osmar Horacio s/ Usucapión", expediente 2330-2018 sito en Bartolomé Mitre 725, ciudad de Pehuajo emplaza a herederos de OSMAR HORACIO ALVAREZ o en su caso a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a saber: Matrícula 13.953, Circ. I, Secc. "C", manzana 59-e, parcela 14. Pehuajó (80) sobre la calle Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Pehuajó, distante 20 mts. del Angulo Sud de su manzana, mide 10 mts de frente por 30 mts de fondo, con superficie de 300 metros cuadrados, lindado al frente calle Juan Bautista Alberdi medio, con parte de de quinta 104, al NO con lote 10, al NE con parte de lote 6, al SE con los lotes 7 y 8, los tres últimos linderos de su misma manzana. y Matrícula 13954, Cir.I, Seccion "C", Manzana 59-e, Parcela 13, Pehuajo(80) ubicado en la interseccion de las calles sin nombre y Juan Bautista Alberdi, con frentes al SE y SO, mide 12 mts de frente al SE, e metros en su ochava, 17 metros en su otro frente al SO; 15 metros al NO y 20 metros al NE, con superficie de 295 mts 50 decimetros cuadrados, lindando el SE, calle sin nombre en medio, con el lote 15 de la manzana B de su Qta, al SO, calle Juan bautista Alberdi en medio, con pte. De la Qta numero 104, al NO con pte. Del lote 9, y al NE con el lote 7, los dos últimos linderos de su manzana, para que dentro del plazo de diez dias comparezcan a tomar intervencion que corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso(Conf. art. 341 y 681 del CPCC. Fdo. Dra. Maria Andrea Sagrera. Juez. Pehuajó, 26 de septiembre de 2018.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, cita y emplaza a YANINA DE CUADRO (D.N.I. 30.680.089) para que dentro del plazo de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "De Cuadro Gael c/ Grillo Hector Alberto y Otro/a s/ Tutela" (expte. N° 13.427), bajo apercibimiento de designarle Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita a la Sra. FRANCISCA BORDOY y/o Herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de los autos caratulados "Santucci Carlos Alberto c/ Bordoy Francisca s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (C: I Secc: F Manzana 72 Parcela 2), sito en la calle Chaco Nro. 2084 del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Rey José Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 68.230), cita a JOSÉ ALBERTO REY a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, de 2019. Dra. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días a PATRICIA ALEJANDRA PEREYRA, 27-26078422-1 a comparecer en juicio "Expte. N°28750/19, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Pereyra Patricia Alejandra s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones, 26/09 de 2019. Dra. Liliana B. Krauchuca. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de Bahía Blanca, notifica al Sr. MIGUEL ANGEL CEPEDA que no habiendo contestado la demanda y comparecido a estar a derecho en los autos: "Neuman, Jorge Oscar c/Cepeda, Miguel Angel y Otros s/ Escrituración", Expte. N° 70.366, en el plazo acordado el cual se encuentra vencido, dese le por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del C.P.C.C., decláraselo rebelde. Bahía Blanca, 16 octubre de 2018.-Firmado: Juan Esteban Viglizzo. Auxiliar Letrado.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Bolívar N° 1745, 6to. Piso, de la ciudad de Posadas, cita a CONSTRUCTORA EL REY S.R.L. CUIT N° 30-71127149-6, con ultimo domicilio conocido en calle Cramer 685- Bosques, Provincia de Buenos Aires, CP 1889, por el término de tres días desde la última publicación edictal, a fin de que se presente a estar a derecho en autos "Expte. N° 47493/2017 - Simon

Matilde Alicia c/ Constructora El Rey y Otros s/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario" bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en caso de incomparencia, conforme lo establece el art. 32 del CPL. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones 20 de septiembre de 2019. Dra. Vanesa Muyal, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo s/n, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, cita y emplaza a ROBERTO ESTEBAN FERREYRA DNI N° 27.366.008 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en el "Expte. N° 87310/2017 Alvarez Lilita Natividad c/ Ferreyra Roberto Esteban s/ Alimentos", bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. Publíquese dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario de mayor circulación de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Aristóbulo del Valle, Misiones, 23 de agosto de 2019. Dra. Chimski Yanina. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo s/n, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, cita y emplaza a DORA ESTHER GÓMEZ, DNI N° 17.666.559 para que en el término de cinco (5) DÍAS comparezca a tomar intervención que le correspondiera en el presente proceso "Expte. N° 77735/2018 Espíndola Enrique Adolfo c/ Gómez Dora Esther s/ Divorcio", bajo apercibimiento de continuar con el trámite pertinente y dictar sentencia de divorcio por petición unilateral. Aristóbulo del Valle, Misiones, 28 de junio de 2019. Yanina Chimiski, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8 de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos de NELLY DEL CARMEN NEIRA SALAS, para que dentro del término de siete días se presenten y comparezcan a estar a derecho en autos "Zambelli de Cardone Erilda Nelly c/ Neira Salas Nelly del Carmen s/Homologación Mediación Ley 13951" Exp. 50.424, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 8 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días al demandado JUAN CARLOS HEIM para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Carrasco Antonio Alberto c/ Heim Juan Carlos y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (Expte. 119.543), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausente en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Bahía Blanca, octubre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Guillermo Torti, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados "Ortiz Yanet Abigail s/ Abrijo" cita y emplaza por el plazo de cinco días a la Sra. JESSICA LORENA SEGOVIA para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones conforme lo normado por el art. 263 del Código Civil y Comercial de la Nación. Morón, 4 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza al demandado BENITO SANSON o herederos de éste y/o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezcan a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. (Art. 341 y cdts. del CPCC). San Martín, 8 de octubre de 2019. Alberto Jorge, Secretario.

oct. 11 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-99-2018 - 6607, caratulada: "Gutierrez Matias David s/ Amenazas En General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MATÍAS DAVID GUTIERREZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 01 de octubre de 2019. Por recibido el informe que antecede, remitido por la Comisaría de José Clemente Paz Tercera (B), a fs. 92, toda vez que el encartado Matías David Gutierrez, no ha podido ser notificado de la audiencia de juicio oral dispuesta para el día 8 de octubre del año 2019, a las 10: 00 horas, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (ar. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva - Juez Subrogante". Mercedes, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, piso 2, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo de la Dra. Silvana González Pardo, emplaza a GONZALO GARCIA ACEVEDO, DNI 30.980.763 para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en proceso "Gonzalez Juan Alberto c/ Acevedo Solange s/Despido", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento, para que lo represente. Fdo. Silvana González Pardo, Presidente.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo Silva Pelossi, a cargo PDS del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en Incidente de eximición de prisión en I.P.P. N° 06-02- 000628-17 en favor de ALBERTO LUIS DUARTE, a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, notifica a Alberto Luis Duarte -titular del DNI N° 33.725.001, nacido el 17/08/1987- lo resuelto por esta Sede en fecha 8/10/18 a saber: "Registrado bajo el Nro. 581 Año 2018" (Inc. de Eximición de Prisión) ///Plata, 8 de octubre de 2018. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Luis Alberto Duarte; Y Considerando: Que a fs. 1/vta. del presente incidente, Luis Alberto Duarte, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Stasi, solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, de conformidad con lo previsto por el art. 185 del C.P.P.- Ahora bien, a fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual, es que a la luz de las probanzas incorporadas en la Investigación Penal Preparatoria, estimo adecuado en esta incipiente etapa procesal, calificar provisoriamente la conducta endilgada a Luis Alberto Duarte como constitutiva del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por la Convivencia Preexistente en los términos del art. 119 cuarto párrafo inc. "b" en relación al segundo párrafo del C.P., con una pena prevista de 8 a 20 años de reclusión o prisión(dejando a salvo que en caso de acreditarse legalmente el vínculo de consanguinidad con la víctima pueda reevaluarse la adecuación legal que corresponda). En este entendimiento luego de examinar los autos principales que he tenido ante mi vista, y manteniendo un criterio uniforme en cuanto a las resoluciones que redundan en el instituto que examino, y tal como lo he manifestado oportunamente en situaciones similares (carpeta N° 5124 Juan Pablo Medina s/Inc. de Eximición de Prisión), estimo que la eximición incoada no ha de ser viable. Conforme lo preceptuado por el art. 185 del C.P.P., la procedencia de la eximición de prisión se supedita a la suerte de la excarcelación, de manera que la presunta inviabilidad de esta última echa por tierra la primera (art. 186 del C.P.P.). De este modo tengo en cuenta en primer lugar que el monto máximo de pena que registra el tipo penal citado supera el quantum previsto por el art. 169 inc. 1ero del ritual para que el beneficio excarcelatorio proceda en esta situación. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario- , sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo:i.- No Hacer Lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Alberto Luis Duarte -D.N.I. 33.725.001- (arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario- , sgts. y ccts. del C.P.P.). Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto en el punto I, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales.-Sirva el presente de atenta de envío, Fdo. Juan Pablo Masi. Juez. Romina Laura de la Concepción. Auxiliar Letrado.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO CIVIL Y PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA, hace saber que el día 29 de Noviembre de 2019, se llevará a cabo la destrucción, en los términos del Acuerdo 3397/08 autorizada por Resolución SCJBA N° 2021 de fecha 4 de septiembre de 2019 de 1.203 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2009 pertenecientes a los Juzgados Criminales y Correccionales N° 3 y N° 4, Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 y Juzgado de Menores N° 1 departamentales. A la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución N° 2459 de la SCJBA de fecha 27 de Septiembre de 2019, de un total de 2.080 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2009 pertenecientes a los Juzgados Criminales y Correccionales N° 3 y N° 4, Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 y Juzgado de Menores N° 1 departamentales. Que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art 115 Ac. 3397/08, y previo cumplimiento de los recaudos previstos en los arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial de Zárate Campana, sito en la calle Tucumán N° 101 de la ciudad de Campana. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Campana, 8 de octubre de 2019. Dr. Hugo Emilio Degiovannini, Jefe Archivo.

oct. 11 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.142 (I.P.P. n° 03-03-000011-11/00) seguida a "Sarría Lucas Ricardo s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Berutti n° 695 de Morón, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de octubre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, de octubre de 2019. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a SARRIA LUCAS RICARDO y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de tenencia simple de estupefacientes (Art. 323, inc. 1° del C.P.P.; Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del Código Penal; y Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737)... Fdo.: Laura Inés Elias. Juez de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Dolores".Seguidamente, como recaudo legal, se procede a transcribir en su totalidad el auto que dispuso la presente decisión: "Dolores, 07 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia; Y Considerando: 1°) Que, tal como surge del libelo obrante a fojas 125 y vuelta de la I.P.P., el señor Agente Fiscal a cargo de la UFJyJ n° 3 Dptal., Dr. Diego Fernando Torres, solicita el sobreseimiento total del imputado Sarría Lucas Ricardo, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, en virtud de haberse extinguido la acción penal por la prescripción (Arts. 323, Inc. 1° del C.P.P.; 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal; y art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737). 2°) En consecuencia, de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente desde el día 03 de enero de 2011, fecha en la cual se produjo el último acto interruptivo de la acción penal (esto es el primer llamado a prestar declaración indagatoria), hasta la actualidad, ha transcurrido con exceso el plazo de máximo de duración de la pena, previsto a los efectos prescriptivos por el art. 62 inciso segundo del Código Penal, sin que se haya posteriormente interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal de los

previstos por el art 67 cuarto párrafo, incisos B) a E) del código de fondo. Que del contenido del informe obrante a fs. 123/124 de la I.P.P., que tengo en este acto a la vista, surge que el imputado no ha cometido nuevos delitos que interrumpen el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4º, inc. "A" del Código Penal). Que atento ello y conforme la redacción del Art. 67 del Código Penal, según Ley 25.990, se ha excedido holgadamente el plazo previsto por el art. 62 del Código Penal y por el art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737; correspondiendo se declare la extinción de la acción penal por prescripción.- Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Sarria Lucas Ricardo y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de tenencia simple de estupefacientes (Art. 323, inc. 1º del C.P.P.; Arts. 59 inc. 3º, 62 Inc. 2º del Código Penal; y Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737). 2º) Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor y al imputado por Boletín Oficial, en razón de desconocerse su domicilio actual. 3º) Levántese la Rebeldía y la orden de comparendo que pesa sobre el encartado. Practíquense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza la presente.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Dolores. Barrionuevo, mónica Adela. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes(B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a las encartadas ALDANA AYELEN ABREGU, argentina, de 23 años de edad, instruída, ama de casa, sin apodos, nacida el 1 de marzo de 1996 en Ciudadela, DNI 39.408.233, soltera, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 717 de San Miguel, hija de Eduardo Francisco Abregu y de Estela Mónica Amani, y DANIELA ANTONIA ABREGU, argentina, de 43 años de edad, instruída, ama de casa, sin apodos, nacida el 10 de octubre de 1974 en Ciudadela, DNI 24.113.623, soltera, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 717 de San Miguel, hija de Eduardo Francisco Abregu y de Stella Monica Amani, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa n°2634-2018-4018 "Abregu Aldana Ayelen - Abregu Daniela Antonia S/ Hurto Simple en grado de tentativa", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 07 de octubre de 2019. - Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel II a fs. 35/36, cítese por cinco días a las encausadas Abregu Aldana Ayelen y Abregu Daniela Antonia para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SOSA ALBERTO RAMÓN, alias Lato, argentino, soltero, instruído, empleado de la Municipalidad de San Miguel, domiciliado en calle Génova n° 2048 de San Miguel, D.N.I. 21.590.155, nacido el 27/7/1968 en San Martín (B), hijo de Urbano Sosa (f) y Zunilda Mignaglia, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3618-2018 (7647), "Traut, Nicolás Osvaldo- Chourout, Ricardo Enrique- Alvez, Ramón Javier- Chaves, Juan Maximiliano- Fiordiliso, Rafaela Nelida- Latrichiana, Adrián Hugo- Legere, Oscar Antonio Y Otros S/ Fraude en Perjuicio de la Administración", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de octubre de 2019. Gerardo César Simonet, Secretario.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PISKOR MATIAS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 4-14591-19 (RI 8366/4), seguida al mismo en orden al delito de Desobediencia, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2019. - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 64/68 por la Comisaría 9 ° de Lanús, dispóngase la citación por edictos del encausado Piskor Matias, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 4-14591-19 (RI 8366/4), seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mí: Analia Estanga - Secretaria".- Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ENZO HUGO NICOLÁS TORALEZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 22 años de edad, nacido el día 25 de junio de 1.997 en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 40.398.752, hijo de Hugo Ramón Toralez (f) y de Carmen Isabel Linares (f), de estado civil soltero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia n° 49.264. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2.019... I... II- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P, cítese y emplázase a Enzo Hugo Nicolás Toralez por 5 días a fin de que comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita..Fdo: Isabel Ación - Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 8 días del mes de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-003412-19/00 seguida a Da Rosa Sergio Martin s/ Encubrimiento de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor DA ROSA SERGIO MARTIN y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido

es en calle Mónaco y Junín de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 7 de octubre de 2019 Autos y Vistos: ...y Considerando: Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Da Rosa Sergio Martin D.N.I. nº 47.111.005, nacido el día 25 de mayo de 2006 hijo de Gonzalez Clotilde, con domicilio desconocido en la actualidad, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente I.P.P. Nº 03-03-003412-19/0, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Habiéndose notificado del art. 60 del CPP al menor Da Rosa Sergio Martin en los estrados del Juzgado, por haber resultado imposible su ubicación, a los fines de notificar la presente resolución, ordénese la publicación de edictos. Regístrese. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la Fiscalía interviniente a los fines que estime corresponder.- " Fdo. Maria Fernanda Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Solicito se sirva tener a bien remitir una copia de la publicación a la sede de este Juzgado de Garantías.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - En relación a IPP Nº PP-03-03-002678-19/00 autos caratulados Burgos, Bernardo Brian Esteban s/Exhibiciones Obscenas , de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. Nº 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BERNARDO BRIAN ESTEBAN BURGOS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Saavedra Nº 612 de la localidad de Ostende, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "//// lores, 19 de julio de 2019.- Autos y Vistos: ../.. Considerando:../.. Resuelvo: (1°).- Sobreseer Definitivamente por Edad al menor, Burgos Bernardo Brian Esteban, con fecha de nacimiento el día 27 de junio del 2.003, Titular del DNI 45.012.248, con domicilio en calle Saavedra Nº 612 de la localidad de Ostende, Pcia de Buenos Aires en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal como Exhibiciones Obscenas por Concurrir Causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- No Hacer Lugar a la Prohibición de Acercamiento Requerida por el MPF.- (3) Librar Oficio por ante el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Pinar, a los fines de que se de inmediata intervención en relación al joven imputado por la posible vulneración de derechos, en el marco de la ley 13.298.- (4) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven.- (5°) Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con Copia del Presente a sus Efectos.- (6°) Librese Oficio a Comisaría para Notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese. Fecho, Archívese La Causa Sin Mas Trámite." Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente ...."Dolores, 7 de octubre de 2019 .- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa Nº 03-03-2678-19/00, provenientes de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución Nº 685-19 de fecha 19 de julio de 2019 a fin de notificar al menor Burgos, Bernardo Brian Esteban con DNI 45.012.248 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.- " Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini Nº 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Víctor María Celeste. Auxiliar Letrado.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juez. de 1ra Inst. en lo Civ. y Com. Nº 1 de Avellaneda del Dr. Bocaccia, Pablo Ernesto, Secretaría Única comunica que con fechas 02-08-2018 se ha decretado la apertura el Pequeño Concurso Preventivo de COLOR EFE S.A. (CUIT 30-70966959-8) domiciliada en Paso Nº 192, Avellaneda. Síndico designado Cdr. Fernando Jorge Oporto, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 91, Temperley, Pcia Bs As, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificadoras, de Lunes a Viernes de 9hs. a 17hs, hasta el 19-10-19. Se ha fijado la presentación del Inf. Ind. para el 13-12-19, el Inf. Gral. para el 14-02-20. Fdo. Dr. Bocaccia, Pablo Ernesto Juez.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. SEBASTIÁN MATO y DIEGO FASCIGLIONE, víctimas de autos, con último domicilio en calle Av. Carlos Tejedor Nº 1857 y Matteotti Nº 638, respectivamente, ambos de esta ciudad, en causa nro. 15847 seguida a Armoa Reyes Diego Gaston por el delito de Robo Calificado y Tenencia De Arma De Uso Civil la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 28 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: ... II) Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Criminal Nº 2 respecto de los Sres. Graciela Mignaqui, Diego Fasciglione y Sebastián Federico Mato, víctimas de la causa 4603, librese oficio Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 7 de octubre de 2019. Autos Y Vistos: ... Asimismo, y atento lo informado por parte de Seccional 7º respecto de los Sres. Sebastian Mato y Diego Fasciglione, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.



oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 0701-3767-18 (RI 7857) caratulada "Navarro Ramon Andres s/ Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a NAVARRO RAMÓN ANDRÉS, poseedor del DNI N° DNI 30224470; nacido el 12/05/1983 en Ezeiza, hijo de Ramón Marcial Navarro y de Emilce Quintana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-3767-18 (Registro Interno N° 7857), caratulada "Navarro Ramon Andres S/ Violacion de Domicilio, Robo en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019.- En atención a lo peticionado por la Sra. Defensora Oficial y toda vez que dicha medida fuera dispuesta a fs. 101 y se obtuvo resultado negativo conforme surge a fs. 104 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, del Dpto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, Secretaría Única, sito en calle San Martín 598 P.B., hace saber que en los autos caratulados: "Cifuentes, Marcelo Saul s/Quiebra" Expediente 48.302 se ha declarado en fecha 7 de agosto de 2.017 la Quiebra del Sr. MARCELO SAUL CIFUENTES, D.N.I. N° 14.629.791, con domicilio legal en Sarmiento 977 de Tandil, Pcia de Buenos Aires y con domicilio procesal constituido en calle Belgrano N° 919 de la ciudad de Tandil. Se ha dispuesto intimar al fallido para que en el plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en los artículos 86 y 88 de la N.L.C., bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. En el mismo plazo debe presentar los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el Juzgado. Asimismo, se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallidos, los que serán ineficaces conforme los términos del artículo 88 inciso 5° de la N.L.C. Se ha fijado la fecha 29 de Noviembre de 2.019 como límite hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado: Contador Jorge Jewkes en el domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen 910 - 1° PISO de Tandil. La Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el art. 35 de la L.C. el día 17 de Febrero de 2.020 y el informe general del art. 39 de la L.C. el día 07 de Abril de 2.020. Tandil, 07 de Octubre de 2.019. Firmado digitalmente por Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-00-19118-17/00, "Portal Rodrigo Ezequiel s/Extorsión", de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lorena Mabel Bori, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución dictada por el suscripto, con fecha 3 de septiembre de 2019, y que se transcribe a continuación: "...Autos y Vistos: Los de la solicitud de eximición de prisión presentada a fs. 1/2 por Damián Enrique Héctor Portal -quien dice ser el hermano del imputado, juntamente con el Dr. Jorge Juan Alejandro Rohde, en favor de RODRIGO EZEQUIEL PORTAL, haciéndolo a tenor de lo normado por el C.P.P. art. 185. Y Considerando: I. Hecho N° 01 (Víctima Ángel Damián Grimaldi, motivo de IPP 6877-19): que a las aproximadamente 01:00 hs. del día 24 de mayo del año 2017, Juan Tomás Blanque y Gonzalo Facundo Lescano, actuando de manera organizada, simultánea y concertada con otros sujetos, entre los cuales se encuentra el aquí imputado Rodrigo Ezequiel Portal, se comunicaron al teléfono fijo 02272-431137 de Ángel Damián Grimaldi y su progenitora Adriana Beatriz Zain, domiciliados en calle 11 entre calles 10 y 12 de la localidad de Navarro, y exigieron la entrega de la suma de quinientos mil dólares estadounidenses y cien mil pesos argentinos, o en su caso la cantidad que poseyeran, bajo la amenaza de matar al hermano de Grimaldi y su hija, a los que supuestamente tenían privados de su libertad, expresando que también matarían a su hermano de un tiro en la cabeza en caso de que llamaran a la Policía, logrando que Grimaldi entregue una bolsa de color blanca con la suma aproximada de pesos ocho mil, un reloj marca Festina con maya de cuero, una cadena de oro y un anillo de oro, una tablet de 7 pulgadas marca BGH, un aparato celular marca Nokia de color negro, modelo Lumia, abonado 02227-15584306 de la empresa Claro, los que fueron recolectados por Blanque y Lescano, quienes se movilizaban en la localidad de Navarro a bordo de un automotor marca Toyota, modelo Corolla, dominio HZB-029. El hecho descripto se acredita en esencia mediante acta de denuncia de fs. 01, acta de procedimiento de fs. 03/04, acta de inspección ocular y croquis de fs. 07/08 y 09/10, 141, 185/7, declaraciones testimoniales de fs. 13/4, 15/6, 17/8, 19, 20/1, 22, 23, 32, visu de fs. 28, 33, 49, 50/2, 53, 54, imágenes de fs. 29/30, 34/9, acta de entrega de fs. 31, plana de fs. 42/3, documental de fs. 44/6, informe de fs. 48, croquis de fs. 55, e informes telefónicos de fs. 73/8, 116/26, 127/33, planas de fs. 134/6, informe de fs. 137, 143/52, 153/5, declaración de art. 308 C.P.P. de fs. 87/102 de IPP principal 19118-17. Hecho N° 02 (IPP 6879-17): se encuentra acreditado también que entre las 23:00 hs. del día 23 de mayo del año 2017 y las 3.20 hs. del día siguiente, Blanque y Lescano actuaron de manera simultánea y concertada con otros sujetos, entre quienes se encontraba el aquí imputado Rodrigo Portal, de modo que se comunicaron al teléfono fijo de Mario Martín Miranda (02272-420070), domiciliado en Cuartel V la Banqueada de Navarro, y exigieron la entrega de distintas sumas de dinero bajo la amenaza de matar a un familiar al cual supuestamente tenían privado de su libertad, simulando uno de los sujetos ser el familiar cautivo y el otro un delincuente armado que le quitaría la vida si no se hacía la entrega del dinero que exigía, hecho que no logró consumarse debido a que la víctima no accedió a realizar la entrega de dinero exigida.-El ilícito se acredita mediante denuncia de fs. 01, acta de inspección ocular y croquis de fs. 04/05 de IPP conexas 6879-17 (fs. 103/6 de estos actuados), e informes telefónicos de fs. 73/8 de IPP principal 19118-

17Hecho N° 03 (IPP 6881-17): asimismo, se encuentra acreditado que los nombrados Blanque, Lescano, y el aquí imputado Rodrigo Portal, entre las 23:00 hs. del día 23 demayo del año 2017 y las 3.20 hs. del día siguiente, actuando de manera organizada, simultánea y concertada se comunicaron al teléfono fijo de María Laura Natalini (02272-420883), y exigieron la entrega de distintas sumas de dinero bajo la amenaza de matar a un familiar al cual supuestamente tenían privado de su libertad, simulando unode los sujetos ser el familiar cautivo y el otro un delincuente armado que le quitaría la vida si no se hacía la entrega del dinero que exigía, hecho que no logró consumarse debido a que la víctima no accedió a realizar la entrega de dinero exigida.El hecho relatado se prueba en esencia mediante denuncia de fs. 01, acta de inspección ocular y croquis de fs. 04/05 de IPP 6881-17 (fs. 107/10 de estos actuados), e informes telefónicos de fs. 73/8 de IPP principal 19118-17.-Hecho N° 04 (IPP 6882-17): de igual forma, se encuentra probado que entre las 23:00 hs. del día 23 de mayo del año 2017 y las 3.20 hs. del día siguiente, el aquí imputado Portal, juntamente con Lescano y Blanque actuaron de manera organizada, simultánea y concertada, al comunicarse al teléfono fijo de Miriam Mabel Migueles (02272-430610), y comenzaron una maniobra tendiente a lograr de parte de la víctima la entrega de distintas sumas de dinero, simulando uno de los sujetos ser un familiar con serios inconvenientes, a quien habrían robado, ello con la clara finalidad de luego exigir que se entregare dinero, alegando que tendrían a la persona hablante en cautiverio, no logrando que se despenda de la suma de dinero debido a que la víctima no mantuvo diálogo alguno con los delincuentes. Lo expuesto surge de la denuncia de fs. 1, acta de inspección ocular y croquis de fs. 04/05 de IPP oportunamente conexas 6882-17 (fs. 111/3 de la presente IPP), e informes telefónicos de fs. 73/8 de IPP principal 19118-17. II. Que se evalúa en el caso la posibilidad de ser excepcionado el principio general de libertad contemplado en el artículo 144 del ritual, citado por la parte, el cual no se interpreta con carácter de absoluto, por tener su límite en las causales que permiten determinar la existencia de indicios vehementes de que el imputado puede eludir el accionar de la justicia o entorpecer la investigación. Que para determinar la viabilidad del instituto en trato, primeramente debe establecerse la adecuación típica del suceso y luego verificar si dicha figura, de conformidad a la escala penal que prevé, permite la aplicación del derecho a la excarcelación ordinaria y su consecuente eximición de prisión, debiéndose ello valorar en forma conjunta con otros parámetros que definen a la causa a los fines de determinar la existencia de riesgo procesal. De esta manera, según surge de la I.P.P. n° 09-00-19118-17, el suceso relatado que se le imputa a Rodrigo Ezequiel Portal corresponde ser calificado como Extorsión -un hecho- y extorsión en grado de tentativa -tres hechos-, en concurso real (C.P. 42, 45, 55 y 168; C.P.P. 1°, 3°, 15, 23 inc. 2°, 144, 145, 146, 151, 210 y ccdtes), - respecto del cual ya se ha ordenado su detención- por lo que siguiendo la perspectiva reseñada precedentemente, se determina que el instituto pretendido resulta improcedente de conformidad con los parámetros legales y constitucionales antes aludidos, y ante la calificación legal aplicada, y la existencia de riesgo procesal en el caso concreto, verificada en la escala penal prevista para el ilícito de mención, en las pautas objetivas de valoración que se hacen respecto a las características del mismo, y considerando además que configura un indicio de fuga la inexactitud sobre el domicilio del imputado, toda vez que su familia habría referido (v. acta de allanamiento) que el mismo ya no se encuentra residiendo en la ciudad donde en la presentación indican que lo hace (esto es en el domicilio junto a sus progenitores). Por todo ello, corresponde no hacer lugar a la eximición de prisión de Rodrigo Ezequiel Portal (C.P.P. arts. 185 y 186 a contrario). Lo que así resuelvo. Notifíquese y devuélvase la I.P.P.." Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "//cedes, 8 de octubre de 2019. Atento al resultado del exhorto librado a fin de notificar a Rodrigo Ezequiel Portal de lo resuelto con fecha 3 de septiembre del corriente año, toda vez que en aquel domicilio se encontraba su padre quien refirió que el nombrado no vive allí, procédase a efectuar la notificación de la resolución antes referida, por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde...". Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Firmado y sellado, en la Sala de mi público despacho, en Mercedes, a los 8 días del mes de octubre del año 2019.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 10 de julio de 2019 se ha decretado la Quiebra de GUTIERREZ DANIEL ARMANDO, D.N.I N° 21.451.418, CUIT. N° 20-21451418-5, con domicilio en Calle Celia Persani N° 516, de la ciudad de 30 de Agosto, (Bs. As.). Síndico: Cra. Ana María Falciglia, con domicilio en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Gutiérrez Daniel Armando S/ Quiebra" (Pequeño) - Expte. N° 91039, Trenque Lauquen, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única a cargo de los Dres. Rodrigo Pérez y Francisco Moyano, sito en Güemes N° 1112 de Campana, Pcia. Bs. As., hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que en los autos caratulados "Chacras De Buenos Aires Comercializadora De Tierras S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)," Expte. 29352, con fecha 23/08/2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CHACRAS DE BUENOS AIRES COMERCIALIZADORA DE TIERRAS S.A., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 143489, CUIT 33-70826439-9, con domicilio en Camino Viejo Lima-Baradero S/N, Chacras del Paraná Club de Campo, Chacra N° 152, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., peticionado el 12/07/2019. Síndico Agustín Rowan, con domicilio en Gral. Paz N° 1753 de Zárate, Pcia. de Bs.As., Cel.: 0236-154549137, dirección de mail: agustin@estudiorowan.com. Los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el 21/11/2019 en calle Gral. Paz N° 1753 de Zárate, Pcia. Bs. As., de lunes a viernes de 9.30 a 13 hs. y los martes y jueves de 16 a 19 hs. Domicilio alternativo en calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E" de Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 hs. La Sindicatura deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 10/02/2020 y 26/03/2020 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 02/11/2020 a las 10 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado. Dr. Oscar Juan Aráoz. Juez. Campana, 7 de octubre de 2019. Francisco Moyano, Secretario.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, sito en calle 27 N° 600, Piso 1° de la ciudad de Mercedes comunica que con fecha 15/08/19 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de JOSÉ ANDRÉS DEL RIO (DNI N° 31.372.589); MIGUEL ÁNGEL DEL RIO (DNI N° 39.485.947); JOSÉ ANDRÉS y MIGUEL ÁNGEL DEL RIO SOCIEDAD DE HECHO (CUIT N° 30-71460280-9); todos con domicilio en calle Alberro S/N (C.P 6641) de la localidad de Comodoro Py, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, haciendo saber a los acreedores que no ejerciten la opción que les otorga el art. 21 inc. 2 de la ley falamentaria respecto de los procesos allí aludidos como para el resto de los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Carlos Enrique Romano con domicilio en calle 27 N° 685 de la ciudad de Mercedes, los días martes y jueves en horario de 11 a 15 horas, hasta el día 11/11/2019. La Sindicatura presentará su informe individual (art. 35 LC) el 17/12/2019 y el informe general el día 18/02/2019 respectivamente. Se pospone la audiencia informativa para luego que se dicte el auto de admisión de créditos. "Del Rio, José Andrés y Del Rio, Miguel Ángel S/H y Otros s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte N° 81723.- Mercedes, 4 de septiembre de 2019. Fdo: Dra. Emilia Marchio. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5598-19 (Sorteo N° SI-2639-2019 e I.P.P. N° 1401-1434-19), caratulada "Chavez Paniagua Lorenzo Hernán. Lesiones Leves Calificadas", en los términos del art. 129 del C.P.P cita a LORENZO HERNÁN CHAVEZ PANIAGUA, alias "Petiso", DNI 95540325, de nacionalidad Paraguayo, nacido el 10/08/1995 en asunción República del Paraguay, hijo de Albino Chavez y Gabriela Paniagua, de estado civil soltero, ocupación albañil, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " //Isidro, 7 de octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Lorenzo Hernan Chavez Paniagua ha fijado en la presente un domicilio inexistente conforme se desprende de fs. 53 como así también que no vive en el domicilio fijado en autos -fs. 54/vta.-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Los Troncos Del Talar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez.

oct. 11 v. oct. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de BÁRBARA NOEL JAURENA D'ANDREA y BERENICE AILÉN JAURENA D'ANDREA, por Bárbara Noel D'Andrea Jaurena y Berenice Ailén D'Andrea Jaurena, en los autos caratulados "Jaurena D'andrea Bárbara Noel- Jaurena D'andrea Berenice Ailen s/ Cambio de Nombre" Expediente N° 222247, e informa que podrá formularse oposición dentro 15 días hábiles desde la última publicación del presente. Publíquese por el término de 1 día por mes por el plazo de 2 meses en el Boletín Oficial (art. 70 C. C.y C.) Bahía Blanca, de octubre de 2019. Dr. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

1° v. oct. 11

POR 1 DÍA - El presente en los autos caratulados: "Varela Silvia Alicia Sol. A Schiantarelli Gustavo Antonio s/ Privacion de Responsabilidad Parental. Cambio de Apellido", Expte. N° 218.882, que tramita ante el Juzgado de Familia nro. Dos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Carolina A. Fernández Colaizzo, sito en Avda. Colón 46, piso 1° de Bahía Blanca, a los efectos en relación al cambio de nombre pedido respecto de GIOVANNA MARÍA PAZ SCHIANTARELLI y de GIULIA EMILIA SCHIANTARELLI: Publique el pedido de cambio de nombre y supresión de apellido, en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. El auto que ordena la medida dice: "Bahía Blanca, 21 de Agosto de 2019...A.-) Prueba ofrecida por la Actora:...4°) En relación al cambio de nombre pedido respecto de Giovanna María Paz Schiantarelli y de Giulia Emilia Schiantarelli: Publíquese el pedido de cambio de nombre y supresión de apellido formulado en autos, en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCyC). Carolina A. Fernández Colaizzo Juez."

1° v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Dpto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos caratulados: "Figuroa Estefanía Abigail s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 48841 a los fines que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado en relación a la menor FIGUROA ESTEFANÍA ABIGAIL, D.N.I. N° 48.371.815. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente reza: "San Nicolás, 15 de agosto de 2019.-...Téngase presente lo dictaminado y del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70 del CCCN.-....-Fdo: Regina Adriana Cucit - Juez de Familia.

1° v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, Dpto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos caratulados: "Arrieta Emmanuel s/ Cambio de Nombre", expte nro. 42578, a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por ARRIETA EMMANUEL (DNI 34.644.986). San Nicolás, 28 de marzo de 2018. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal.- Sin perjuicio de ello, y a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos en el diario Boletín Oficial de la ciudad de la Plata, únicamente, una vez por mes en lapso

de dos meses; y se deberá cumplimentar el requisito atinente a la información sobre medidas precautorias existentes a nombre del causante (Art. 17 de la Ley 18.248. Maria Alejandra Sivori, Juez de Familia.

1° v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos "Causa Montenegro Reinaldo Paula Sofia c/ Montenegro Juan Cruz s/ Cambio de Nombre" N°14.479 hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Srta. PAULA SOFÍA MONTENEGRO REINALDO, DNI N°43.591.781 quien pretende suprimir su primer apellido Montenegro, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.- (Art. 70 C.C.y C.). Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo previsto por la norma legal del art. 70 del CCyC en el Boletín Oficial y diario "Opinión de la Costa". San Juan 2121- San Bernardo.- Dolores, 25 de septiembre de 2019.

1° v. oct. 11

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. Lanús, 3 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por doña CATTANEO OLGA ELENA, Hernando Antonio Aristides Ballatore Abogado - Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN QUINTANILLA. La Plata, 11 de Julio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ARIAS CESAREA y Don ARIAS NESTOR CARLOS, para hacer valer sus derechos.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VELA BLANCA IRIS por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaria N° uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARESANO GUSTAVO LUIS. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE AURORA OCAMPO. La Plata, 3 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL ATILIO. La Plata, 3 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO PETRASQUEVICH. Rauch, 4 de Octubre de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GRAS, JOSE ALBERTO.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SORRENTINO y MIRTA ALICIA

BONET. Pergamino, 2 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL CARMEN ELVIRA. La Plata, 01 de Octubre de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario Interino

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA CIANCIO, para que dentro del plazo de treinta días (30) lo acrediten. La Plata, de de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA QUIROGA. Punta Alta, 1 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza a GERARDO ARTURO VALENZUELA DÍAZ para que dentro del término de treinta días tome la intervención que le corresponda como heredero de MÓNICA SUSANA RAZUC en estos autos. Juan Carlos Tufari, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzáles Chaves, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GERARDO RINGEISEN. Adolfo Gonzáles Chaves, de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE AMAYA.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ROBERTO SCHMIDT.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAZARIO HÉCTOR BELLO y de NÉLIDA AMALIA GARCÍA.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única del departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ARTURO BALSEIRO. Morón, 16 de septiembre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARROUCAU CARLOS MAURICIO para que en el término de treinta días lo acredite art. 734 del C.P.C.C.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA STREITENBERGER. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIZABETH HOFNER para que dentro de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2019. Marcela C. Tejada, Auxiliar Letrada.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ KUCAN. Bahía Blanca, 23 de abril de 2019. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO GRACIA.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA NANCI GUTIERREZ.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don

- LUNA, ANDRES PACUAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 4 de octubre de 2019.  
oct. 9 v. oct. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BURTILIUS, Quilmes, de Octubre de 2019. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada  
oct. 9 v. oct. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MONTALVO, DNI 5.149.426. Quilmes, 25 de septiembre de 2019  
oct. 9 v. oct. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos Avalos, Hector Rene s/ sucesion ab-intestato\, (Expte. N° 62.422) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVALOS, HECTOR RENE. Pergamino, 23 de Septiembre de 2019.  
oct. 9 v. oct. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERA NELLY. Pergamino, de Septiembre de 2019.  
oct. 9 v. oct. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO LUIS HOMSI. General Pinto, 3 de octubre de 2019.  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PLASENTINA ELISA MEIER. Coronel Suárez, de Septiembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALEJANDRO FREYRE. Coronel Suárez, 12 de Febrero de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO FRANCO. Bahía Blanca, de Octubre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RAMOS y ANGELICA ELSA GUZMAN. Bahía Blanca, de Octubre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR WESNER. Coronel Suárez, de Agosto de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMA CATALINA ALONSO. Junín, de septiembre de 2019.  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PELLEGRINO. Bahia Blanca, 3 de Octubre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENCHI JULIO DOMINGO. Bahia Blanca, 03 de octubre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS EDUARDO VIVES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 03 de Octubre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria  
oct. 10 v. oct. 15
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ROMAN GALBARINI y VILMA GLORIA INDELMAN LUNA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 03 de Octubre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria  
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO PUEFIL. Bahía Blanca, de Septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA, JOSÉ ABRAHAM. Punta Alta, de 2019.

}oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SANCHEZ. En fe de ello, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Bahía Blanca a de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA GLADYS CARINATO. Bahía Blanca de de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria única ,departamento judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EPHERRA, RAUL OSCAR y AREVALO, ANA BEATRIZ. Adolfo Gonzales Chaves, de de 2019

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GENARO TAMBURI Y TERESA ANTONA. Bahía Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Unica en expediente n° 70282 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESSET MIRIAM SUSANA. Bahía Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDILIO COREI. Bahía Blanca, octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 3, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SEMERARO. Bahía Blanca, 9 de Septiembre de 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDUEÑA JUAN CARLOS. Bahia Blanca, 4 de Octubre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO MIGUEL. Coronel Suárez, de Septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PISTARELLI IDA y GALANDRINI GEREMÍAS. Bahia Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE OSCAR SIERRA. Bahia Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NORMA FIGUEROA y CARLOS JULIÁN GONZÁLEZ. Bahia Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LENZU, EFISIO. Bahía Blanca, de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores FLORENCIO BILBAO ITURETE y ANA BALASSONE. Vedia, de octubre de 2019. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Granzella, Raúl Alfredo, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ONAGOITY ALICIA RAQUEL. Nueve de Julio, 13 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESNEIDE RENE ALMADA, SNEIDE RENE ALMADA y/o RENE ESNEIDE ALMADA. San Isidro, de Octubre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI MATTIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de Octubre de 2019

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUBEN FREDDY PORCIUNCULA PEREYRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaria, 3 de Septiembre de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA, NILDA LEONOR. Tornquist, Octubre 4 de 2019.- Firmado: Anabel R. Gianotti - Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ PETANAS. La Plata, 3 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HIPÓLITO GABRIELLI y ETHEL ROSA PANERO. Bahía Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NUNGESER. Bahía Blanca, de octubre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ISMAEL CASTIGLIONI. Tres Arroyos, de octubre de 2.019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de TOMBESI NESTOR JORGE. Tres Arroyos, 02 de Agosto de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don JULIO VAGNI.- Punta Alta, 26 de Septiembre de 2019.- Firmado: Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos Nº Dos Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MATILDE, CORTES. Tres Arroyos.- de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos Nº Dos Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MANUEL LEONARDO ÑÁÑEZ. Tres Arroyos de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR CORIA. Bahía Blanca de de 2019.

oct. 10 v. oct. 15



POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALVAREZ FERRARI EDUARDO ROBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de Octubre de 2019. Federico Font, Secretario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MARCELO FELIX SARLANGUE. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BEATRIZ OSSOLA y LUCIO EDUARDO MELE. La Plata, 20 de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDIA GLORIA GARCIA. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROSO, CARLOS.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL FANDIÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CARO Y EDDIE MARTINA BAYON. Lomas de Zamora, de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO MIRRA. Lanús de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA SARA SAONA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 4 de octubre de 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CZUDAK PEDRO y PACI FIANDRINI DORA o PACI DORA. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROGELIA ORLANDI, ARMANDO VICENTE ROQUE RICCI y TERESA MARIA RICCI. Pergamino, 3 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Sec. Única del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO FILIPAN y NÉLIDA ANNES.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANINI, ELVIRA AURELIA. Pergamino, 1 de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DE SANCTIS. Pergamino, de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DE LUCA ADELINA LUJAN. Pergamino, de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial nº 1 Secretaría única del Departamento judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Costa, Juan Nestor y otro/a s/ Sucesión ab-intestato" Expediente nº 74.228" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN NESTOR COSTA. Pergamino, de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO AGUILAR. Pergamino, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ, VICTOR. Pergamino, 30 de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JEMINA ALICIA BOUDOU. General Pinto, 3 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chacabuco (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NANCY ESTHER. Chacabuco, de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Conjunta, departamento judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA ENRIQUETA ESPOSITO. General Pinto, 4 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ CAMACHO FIORDALIZA. Chacabuco, Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña FLORINDA MIGUEL. Junín, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de Doña IRMA RAQUEL ARMENDARIZ. Chacabuco, de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA NERVI. Gral. Pinto, 4 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del departamento judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de Doña ALE OFELIA SARA y de DON DAGER PEDRO NIEVES. Pinamar, septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, secretaría única del Departamento Judicial de Junín, cita por treinta días a herederos y acreedores del causante LUIS ANTONIO BASTERREIX. Lincoln, 02 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, en autos caratulados "Elosu, Santiago Ignacio S/ Sucesion" Expte. Nro. ZLI - 34710 - 2019 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO IGNACIO ELOSU. Lincoln, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL CASTIGLIONI e ISABEL JULLIAN para que se presenten a hacer valer sus derechos. Lincoln, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE SANCTIS ERNESTO y KORNELAKIS LIDIA MARIA. Zárate, 7 de octubre de 2019. Sergio Hernán Gambini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSSETTI RAUL OSCAR. Zárate, 7 de octubre de 2019. Sergio Hernán Gambini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial Nº 6, secretaría única del departamento judicial Morón,

cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VALE VILLACORTA. Morón, 4 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JESUS. Morón, 4 de Octubre 2019. Tabossi Chaves Ramiro Julián. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO APA. Quilmes, 4 de Octubre de 2019. Carolina V. Moreno. Pro-Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría única de Morón, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SEGOVIA, ANA CRISTINA. Morón, 1 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO LUJAN ROSETO y MARTA CELIA REMARCHUK Morón, Secretaría, de de 2019. Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº8 del Departamento Judicial de Morón, sito en Cristóbal Colón 151, 2º piso de la localidad de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni (Juez), Secretarías a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba y la Dra. Paula Elisa Fernández Gurawski, en los autos caratulados \CABRERA ROBERTO RUBEN s/ sucesión ab intestato\ (Expte. Nº 2854/19), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten. Morón, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDONA CLAUDIO JUAN FRANCISCO. Morón, 27 de Agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8 de Moron, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER TORCHIO. Moron, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANGELICA BARABASH. Morón, de Septiembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RACERO ELSA ESTHER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 7 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ETHEL ORLANDO. General San Martín, 7 de octubre de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial Nº 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUSTO CONSTANTINO BRITO. Morón, 4 de Octubre de 2019. Ariel Hernán Schafer. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRASSO JUAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASSMANN SIGFRIDO JUAN y KRAMMER ESTEFANIA MAGDALENA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N. 7 del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ERNA KUZ. Moron 4 Octubre 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ FRANCISCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENDO JESUS e IGLESIAS TATO SARA. Morón, de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROSA CASTROFILO. Morón, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO ERRA. Morón, de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, a cargo de la Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaría a cargo de la Dra Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial Moron, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMELIA MUSCIO y de BEATRIZ AMELIA PEREZ.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VEGA HEBERT OSVALDO DNI. 31.156.073 para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Tandil 07 de Octubre de 2019. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Coronel Pringles, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDRO VIERA, Coronel Pringles, de octubre de 2019. Néstor Eugenio Larrouy – Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BAZAN GRACIELA DEL CARMEN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz letrado de la ciudad de Chascomus, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaria Única, a mi a cargo, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de dicha ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EGBERTO JOSE BASTIT, DNI N° 1.184.475, en autos caratulados "Bastit, Egberto Jose s/sucesion ab-intestato Expte N° 38.067-19". Chascomus, de octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante EVA LIBRADA MARQUEZ, con DNI 16.100.355. La Plata, 8 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN DI GIOVAMBATTISTA y/o ASUNCION DI GIOVAMBATISTA. La Plata, 7 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TORRES y MARGARITA LAZZARO. La Plata, 7 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIÁN JOSÉ PONCE DE LEÓN (Art. 734 del CPCC). Mercedes, octubre de 2019

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de PEDRO FERNANDO VIEYTES. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIANO GARCIA y/o VICTORIANO GARCIA GALINDO y NELLY EDITH PUIG. La Plata, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ALICIA BARRERA. Chivilcoy, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELFA BERTA RAUTO. La Plata, 7 de Octubre de 2019. Mariela Montenegro. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAPPEL, LUIS ALBERTO. Gral. San Martín, octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Suipacha (B) Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALA HORACIO y CAVIGLIA NILDA JOSEFA hacer valer sus derechos. Suipacha, 7 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA, LUIS SEBASTIAN Y AIDEE HELGUERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR GUILLERMO AGUIRRE y GRACIELA RAGO. Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2019. Ana Cecilia Alonso, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO GONZALEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDERSEN JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2019. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL HUMBERTO PATANE. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2019. Dr. Martín Zambecchi, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO JURJO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de QUEREJETA ALICIA GABRIELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 2 de julio de 2019. Gabriela Graciela Botta, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BUFFARINI. Avellaneda, 7 de agosto de 2019. Dr. Gustavo O. Perez Taberero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de ARLANDI HUGO AQUILES. Avellaneda, 7 de agosto de 2019. Dra. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ANGELA RAMONA LUNA. Lanus, 1 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lanús, Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM ELISABET BAREA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don CARLOS JOSE CARAME y doña NIDIA INES FERRARI a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 3 DÁIS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 01 de Lanus, Secretaria Única perteneciente al Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña NORMA AMELIA ARENA. Lanus, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de FUENTES MONICA ESTHER. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús a cargo del Dr. Felix Fabian Vega cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de FAGUNDEZ ROBERTO, número de expediente 375 para que comparezcan a hacerlos valer.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Moron, sito Cristobal Colón 151 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIL CRISTIAN SEBASTIAN. Moron, 30 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Graciela Botta, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ JUAN ERNESTO, en autos caratulados "Benitez Juan Ernesto s/ sucesion ab intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORINA VOGLER. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMIGIO ESTEBAN RODRIGUEZ. Gral. Madariaga, 24 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don WALTER JORGE ESCALADA y de doña ANA MARIA ALVAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

Secretaría única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL MAQUIEIRA. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de HUGO PALMIERI. Lanus, 1 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MACALELLO DOMINGO a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PAZ. Lomas de Zamora, septiembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo civil y comercial número 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIASQUE NELLY ESTHER. Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DUARTE JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2019. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don JORGE GABRIEL ARMENTO, para que dentro plazo treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL PECKER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don WALTER GUILLERMO OOSTDIJK.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERNÁNDEZ. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA ARAMBURU para que así lo acrediten, en los autos Aramburo, Amelia s/ sucesion ab-intestato. Mar del Plata, 1 de octubre de 2019. Virna S. Rondinella, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-28410-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVA MARÍA DEL CARMEN - DNI F 549256. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2019. Maximiliano Jesús Villaba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-43486-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAQUEDA CARMEN – DNI F 1017158. Mar del Plata, 6 de mayo de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRONISLAWA KUDYBA. Mar del Plata, 4 de octubre de 2019. Martin Zambecchi, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORADO RAUL LUJAN. Mercedes, 20 de Agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPERRINI ENRIQUE BRUNO (DNI 5.315.894). Mar del Plata, 7 de octubre de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero dos de Lanus cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL AGUILAR. Lanus 13 de septiembre 2019. Juan Carlos Acosta. Auxiliar Letrado  
oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ARGUELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. n° 9, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS SILVANO PABLO; CAMPOS HECTOR LUIS, y TISEIRA MARGARITA ROGELIA (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, 02 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de LANUS del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados Wurtz, María Ana s / sucesión ab - intestato, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ANA WURTZ. Lanus, octubre de 2019  
oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN AZCURRA. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LESCANO. La Plata, 8 de octubre de 2019. María Soledad Pereyra Gonzales, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de Carlos Alfredo Barclay. San Isidro, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAUCHER LUIS OSCAR. San Isidro, 19 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCHOA ROSA ANGELICA. La Plata, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado se Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACCHI MARTA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado se Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABBÍ JOSE MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA ESTHER RUQUET.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA MARGARITA LARSEN, Monte Hermoso, de agosto de 2019 - Dr. Marcelo Fabián González. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALLESINA MIGUEL ANGEL por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2, Sec. única de Pergamino, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de FEOLI, CARLOS ENRIQUE. Pergamino 4 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MASSETTA GASTÓN LUIS por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de Septiembre de 2019. Federico Font. Secretario

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de ésta Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PADRON JORGE ALONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de FELICIANA AGUILAR, DNI 3510676. Bolívar, de octubre de 2019. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CASANOVAS y ELVIRA ANA GRIGUTIS, a fin de hacer valer los derechos que consideren corresponder. Mercedes, 7 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPREIATO CATALINA. Morón, 16 de septiembre de 2019. Cynthia L Santellán, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERTA KEES. Olavarría, de Octubre de 2019. Susana M. Sallies. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DETLEFSEN o DETLEFSEN SMITH CAROLINA FILOMENA y GARCIA FERMIN ISIDRO. Bahía Blanca, 8 de Octubre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CAYETANA ARCE. Morón, 4 de octubre de 2019.-

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NILDA GRACIELA AHUMADA, 23 de Septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN FLORES. La Plata, 8 de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LEONARDO ENRIQUE ZANAZZI y de la Sra. MARIA OFELIA BALDA. Olavarría, 07 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO MIGUEL BRAVO. Olavarría, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS MARIA DEL CARMEN. Bahía Blanca, 8 de octubre de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS CUEVAS. Morón, 8 de octubre de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KUREMENOS, NICOLAS. Lomas de Zamora, julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUZMAN, TRANSITO FERNANDO. Gral. San Martín, octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GALLARDO ARTURO SIXTO ODILIO por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLAKOW, DIMITRI. Gral. San Martín, octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUOTA VITO ORAZIO GIOVANNI. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARQUEZ MARIÑO TEOFILO y/o MARQUEZ TEOFILO - San Justo, 8 de octubre de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAAR FELIPE y LAHUD EMMA. San Justo, 8 de octubre de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS ROBERTO ISLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don OSCAR ALBERTO PANAGUA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. María Silvana Dattoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don JUAN PABLO ANDROSIUK, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANOSA HECTOR RAUL por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NIZZOLA NELIDA ESTHER por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINERO. San Isidro, 8 de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.



POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FELIPE CURCIO, MARIA TERESA VENTRICE y FRANCISCO CURCIO. San Isidro, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN ARRIGONI. San Isidro, octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA CANDIDA CORREA, Don NAZARENO PANDOLFI y Doña CLOTILDE MARIA PANDOLFI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del doctora María Alejandra Peña Secretaría a cargo Dr. Juan Martín Mendiguren - (interino) sito en la calle Ituzaingo 340, Departamento Judicial San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Jacquemain Juan Pedro y Otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°14170-2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN BOUJON y JUAN PEDRO JACQUEMAIN. San Isidro, 28 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado N° 2 en lo Civil y Comercial de Necochea, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN GIMENEZ SANCHEZ y de AURELIO JUAN SCHMIDT. Necochea, 23 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GIOZZARI BAILO ELSA.-Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRE SANCHEZ MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CARLOS ALBERTO MONACHESI y de Doña ADRIANA ROSA MONACHESI. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA SALVATORI. Bahía Blanca, 8 de Octubre de 2019. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA MERA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 08 de Octubre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAVIOS SALVADOR HECTOR. Bahía Blanca, de septiembre de 2019. Maria Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANDREA CARDOZO. La Plata, 2 de julio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCUDIERO HECTOR OSVALDO. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE CAROLINA GUISILIERI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de octubre de 2019. Maria Damiana Frías, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CATALINA RAMOS por el término de 30 días. San Isidro, 8 de octubre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORRARO MARIA. Avellaneda, de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Del Dpto. Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA LOPEZ. Avellaneda , 15 de julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NILDA LUZ DEL VALLE CAMPOS por el término de 30 días. San Isidro, 18 de julio de 2019. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA BENITEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Avellaneda, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAÚL ULRICH. San Isidro, octubre de 2019. Estela Robles, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO. San Isidro 28/08/2019. Mariana Paredes Fernandez, Aux. Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMERICA ARGENTINA MANTEROLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de octubre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de JUERGEN CARLOS HOFMANN HANS. San Isidro, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ANDERSON y de FRANCISCO ALVAREZ.. Henderson, 7 de Octubre de 2019. Patricia Beatriz Curzi, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BROWNE y/o MARIA ILDA LANFRANCO. Quilmes 3 de octubre de 2019. Diana Ivone Español, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMAGNOLI ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELMIRA ELSA MELIAN y de BENJAMIN POS. Henderson, 7 de Octubre de 2019. Patricia Beatriz Curzi, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ZULEMA ELISA GREGORINI FENNEMA y/o ZULEMA ELISA GREGORINI. Olavarría, de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO KALISZUK y LILIANA ROLLI. Quilmes, 7 de octubre de 2019. Dra. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BERTOLOTI MARIA CELINA y Don FILIPINI RODOLFO ALDO. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaria Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZARZOSO, SUSANA CARMEN.- Carhué, 01 de octubre de 2019. Carhué, 01 de octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JUAN FAGGIANI. Avellaneda, 11 de julio de 2019. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELIAS ROBERTO GONZALEZ, DNI 5350752. Silvia Verónica Polich. Tandil, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JORGE RAUL RODRIGUEZ y MARIA HILDA URQUIZA. Avellaneda, 27 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE SANTANGELO y HECTOR VICENTE MICUCCI. Quilmes, 7 de octubre de 2019. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar Letrada.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSA DEL RIO, DNI 3838418. Silvia Verónica Polich. Tandil, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA OSCAR ALBERTO. Quilmes, 17 de junio de 2019. Dra. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA MICAELA GUERENDIAIN, LC 3841451. Silvia Verónica Polich. Tandil, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RAUL CAVALLERO. General Villegas, 7 de octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTABILE ESTHER ALCIRA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EDGARDO RUBEN VANINI. Avellaneda, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Pagella , Secretaria Única a mi cargo, Dra. Nazarena Smorodinsky, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA MORAL Y/O MORAL RIVERA, Tres Lomas, de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAGATIC BARBARA. Quilmes, 16 de septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOIACONO ENRIQUE HORACIO. Quilmes, 27 de septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARRIOS. Carlos Tejedor, octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA DE CURIA JULIA. Quilmes, 9 de septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre Nº: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BENJAMIN GRIFFIN, DNI 4069163 y SUSANA INES VICTORY D.N.I. Nº 3178111. Daireaux, 8 de Octubre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RODRIGUEZ MARGARITA NELIDA. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Juzgado a cargo del Dr. Carlos Mario Casas- Juez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTANA, ELSA.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLO CARLOS ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 7 de octubre de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PISCITELLI. San Isidro, 30 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARA FERNANDO ENRIQUE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 8 de octubre de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Dto. Judicial Junin, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GATTI y MARIA FRANCISCA MARQUEZ. Junin (B), de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTU IRENE MABEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDIGONDE CARLOS ADOLFO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CADABAL OSVALDO OSCAR para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ARMANDO ASURMENDI.- Vedia, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LUIS VIGUIER. La Plata, de Agosto de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA ORLANDA PASTORINO. La Plata, 22 de mayo de 2013.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIERICHETTI WALTER FLORICEL. Junín, Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JACINTO SEVERINO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARGARITA NELIDA. Gral. San Martín, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGOVIA JOSE MIGUEL. Lomas de Zamora, septiembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Unica, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ALFREDO DICARO. San Cayetano, de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL DUMON. Rauch, 8 de octubre de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. Gral. San Martín, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de EMILIA W ITKOVISKI KUIECSIN. General San Martín, 7 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGARRETA JUAN CARLOS. Tres Arroyos, 4 de Septiembre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaría

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RACCIATTI. San Isidro, octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BIANCHI CLAUDIA ALEJANDRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 8 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO JORGE KELLY. San Isidro, octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar

Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "De Sa Lameiro Antonio y Otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 100324), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DA SILVA ARAUJO QUINTAS y ANTONIO DE SA LAMEIRO. Lomas de Zamora, 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCA ISABEL AGUILAR. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS SORIA. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ISABEL MARINA AGÜERO. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ANTUNES ANA MARIA y CASAS GERMAN LUCIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CONTRERAS. Salto, 8 de octubre de 2019. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DI COCCO. Salto, 8 de octubre de 2019. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR SARA LOUZAO. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO CESAR MAYORDOMO.-Lanús de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2 Sede Lanus del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO PROKOPIUK. Lanus, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. n° 9, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ISMAEL GOMEZ (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría Unica de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELBA PERETTO. Mercedes, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LUJAN FALVO. Salto, 07 de octubre de 2019 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR PATA. Exaltación de la Cruz, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARÍO NACIMIENTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LAVALLEE. Exaltación de la Cruz, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA PAGELLA, a los días del mes de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ROSA JACINTA DEMETRIO y RUBEN NAUTILO BAEZ. San Pedro, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEONOR MORAN. San Justo, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dpto. Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MABEL KEEN. Sever Leandro Ignacio, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO HERMIDA y DORA HAYDEE FUSCO. San Isidro, octubre 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN ESTEBAN CHRISTIN. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRIMOLDI HÉCTOR JESÚS. San Pedro, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO RAMIREZ. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN MARTIN LOPEZ. Gral. San Martín, 07 de octubre de 2019. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN BLANCO. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ONETO. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría única del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DIMARCO JOSE y PATTI MARIA a los efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA ANTONIETA SOLEDAD PARDO. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARTA FERREYRA. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANA ROMERO.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN DOMINGO LAVIE. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBESA EMILIA VIOLETA. San Isidro, julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ORTADO. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI ROSARIO POSE. San Isidro, 8 de octubre de 2019. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO VICTOR VALLEJOS. San Isidro, octubre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR BENITEZ. San Isidro, octubre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA VIDAL. Dr. Reinaldo José Bellini. Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados: "Martinez Narcizo Jose - Galeano Martiniana Lucia s/ Sucesion Ab-Intestato", Expte N° SN-1453/2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MARTINEZ NARCIZO JOSÉ y Doña GALEANO MARTINIANA LUCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POIDOMANI. San Isidro, octubre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de Tapalqué, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SERGIO OSCAR CABRERA, (DNI 16.626.558) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Tapalqué, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA DEL CARMEN SOTTILE (D.N.I: F 3.225.827). Azul, 12 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARATE IGNACIA EMILIA. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ALBERTO MANASSERIAN. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA ROSA GUERRERO DONOSO. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría a cargo de los Dres. Héctor Mariano Mortara y Marcelo Cossovich, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGRIPINA EMILIS JAIME. Héctor Mariano Mortara.- Secretario. Colón (Bs.As.), de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILE MIRTA NOEMI. Pergamino, de Septiembre de 2019.  
oct. 11. v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA MIGUEL ANGEL. Pergamino, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña DELIA ESTEFANIA TERESA MARINO, L.C N° 0.551.886, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 11 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTES DE OCA ANIBAL ERNESTO (DNI 8114627). Azul, octubre 2 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALIÑO ELIDA ETHEL (LC 2982022). Azul, septiembre 18 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLANOS ERNESTO (DNI 5238901). Azul, julio 18 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días á herederos y acreedores del señor OMAR TEODORO PALACIOS. Las Flores, 11 de septiembre de 2019. Nelly Beatríz Arotçarena, Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juez de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores del señor ALEJANDRO GABRIEL LUOSTAUNAU. Las Flores, 19 de diciembre de 2018. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado Juzgado de Paz Letrado Las Flores.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATÍAS ENCINAS (D.N.I Nro. 25.145.232). Azul, 3 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

